



Tribunal Constitucional



MEMORIA ANUAL
2024



**Tribunal
Constitucional**

CONTENIDO

Presentación 7

Capítulo
1

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES 13

- 1.1. Sentencias relevantes 14
- 1.2. Secretaría Relatoría 27
- 1.3. Gabinete de Asesores Jurisdiccionales 33
- 1.4. Procuraduría Pública 36

Capítulo
2

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 39

Dirección General de Administración 40

- 2.1. Oficina de Contabilidad y Tesorería 41
- 2.2. Oficina de Imagen Institucional 44
- 2.3. Oficina de Gestión y Desarrollo Humano 51
- 2.4. Oficina de Logística 56
- 2.5. Oficina de Servicios Generales 65
- 2.6. Órgano de Control Institucional 69
- 2.7. Oficina de Planeamiento y Desarrollo 73
- 2.8. Oficina de Presupuesto y Estadística 75
- 2.9. Oficina de Tecnologías de la Información 79
- 2.10. Oficina de Trámite Documentario y Archivo 81

Capítulo
3

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 83



Tribunal
Constitucional

330

MAGISTRADOS



Helder Domínguez Haro
Vicepresidente



Francisco Morales Saravia
Magistrado



Luz Pacheco Zerga
Presidenta



Gustavo Gutiérrez Ticse
Magistrado



Manuel Monteagudo Valdez
Magistrado



César Ochoa Cardich
Magistrado y Dir. Gen. del CEC



Pedro Hernández Chávez
Magistrado

PRESENTACIÓN

La presente memoria institucional resume el trabajo desarrollado por el Pleno del Tribunal Constitucional (TC) durante el año 2024. En una primera parte la gestión estuvo presidida por el magistrado Francisco Morales Saravia. Luego, el 5 de setiembre juramentó como presidenta del TC, la magistrada Luz Pacheco Zerga.

La gestión se dividirá en tres aspectos importantes: las partes administrativa, jurisdiccional y académica.

En lo que respecta a la parte administrativa, en el mes de mayo, se inauguró el edificio de la sede de San Isidro, luego de culminar las obras de habilitación y modernización del inmueble. Dichos trabajos han permitido contar con oficinas espaciosas y modernas, una sala de audiencias, un comedor, la Sala de Banderas y la Galería de Magistrados del Tribunal Constitucional.

En el presente año también se inauguró, durante la gestión del magistrado Morales, la Pinacoteca, en el primer piso de la Casa Pilatos en el Cercado de Lima, con cuadros de pintura colonial, la que formará parte del circuito turístico del Centro Histórico de la ciudad.

Asimismo, en el último trimestre del año, se inició el proceso de sinceramiento del cuadro de asignación de personal (CAP), para determinar el número de servidores necesarios y establecer categorías remunerativas acordes con la especialización y responsabilidad de las tareas a desarrollar. Además, se impulsó planes de capacitación, desarrollando 28 cursos con una asistencia de más del 80% del personal.

En cuanto a la ejecución del presupuesto, se logró alcanzar el 95.4% de su ejecución.

Durante ese año el Tribunal Constitucional firmó un convenio de cooperación interinstitucional con el Poder Judicial, que permitirá el intercambio de información en jurisprudencia tributaria y aduanera, reforzando así la seguridad jurídica en el país.

Igualmente, se firmó un convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), para acceder a los servicios de «Consultas en Línea vía Internet» y a la «Web Service de Datos», que son constantemente consultados por el personal jurisdiccional.

Asimismo, se firmaron convenios de cooperación interinstitucional con la Universidad Femenina Sagrado Corazón (UNIFE) y la Universidad Católica Santa María de Arequipa.

En el aspecto jurisdiccional, en el año 2024 ingresaron 5,125 expedientes y se resolvieron 4,104. Se realizaron 41 audiencias públicas del Pleno y de las salas Primera y Segunda, dejándose al voto 1,790 procesos constitucionales. Algunas de estas audiencias se llevaron a cabo en las ciudades de Arequipa, Cusco y Trujillo.

Entre las sentencias que se emitieron figura la que reconoció el derecho de participación de los pueblos indígenas en el desarrollo de proyectos eléctricos o similares que involucren a sus comunidades.

También se destaca la sentencia que ordena ejecutar lo dispuesto en el caso Punchana, que declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional ante la vulneración masiva del derecho al agua potable, la falta de acceso a la red de agua y al sistema de alcantarillado en esa población.

Otra sentencia de especial relevancia es la que declaró fundado el habeas data que solicitaba la publicación del acuerdo de Odebrecht con la Fiscalía, que marca un precedente para casos similares, pero que no exonera ni a la Fiscalía ni al Poder Judicial de custodiar el anonimato de aquellos datos que pudieran poner en peligro la investigación o la seguridad de los testigos protegidos.

También es importante resaltar la consolidación y los ajustes de la jurisprudencia sobre el derecho de reposición y cobro de devengados de las madres despedidas o a las que no se les renueva el contrato por razón de la maternidad.

En materia de derecho previsional, se establecieron dos precedentes sobre el otorgamiento de renta vitalicia y pensión de invalidez de los regímenes del Decreto Ley N.º 18846 y la Ley N.º 26790, referidos al Seguro Complementario de Riesgo. Entre las reglas fijadas por estos precedentes se encuentra la presunción del nexo de causalidad entre las enfermedades que afectan el sistema respiratorio y el trabajo minero, cuando la labor se haya realizado en La Oroya.

En el ámbito de tutela de derechos fundamentales, el reconocimiento del padre a inscribir a los hijos, sin declarar el nombre de la madre, y el caso de un varón,

a quien, por error, la partera le asignó el sexo femenino. Se hizo el examen de cariotipo, que estableció que se trataba de un varón. La demanda, que llegó al Tribunal, se relacionaba con la falta de atención que recibió en los hospitales.

También se ordenó a la empresa Rutas de Lima S.A.C. suspender el cobro de peajes en Puente Piedra y, tanto a la Municipalidad de Lima como a esa empresa, a poner fin a la vulneración al derecho al libre tránsito, que habían generado con la falta de una vía alterna y la construcción de los muros de contención a los lados de la carretera.

Respecto a los procesos orgánicos, el Tribunal declaró fundada la demanda competencial presentada por la Junta Nacional de Justicia (JNJ) contra el Poder Judicial, reafirmando que la JNJ tiene plena competencia para verificar los traslados de los jueces y que su función no se reduce a certificar lo que el Consejo Ejecutivo haya decidido al respecto.

De otro lado, se estableció que el Poder Ejecutivo está obligado a responder a los pedidos de información y recomendaciones que le curse la Defensoría del Pueblo, al amparo de sus atribuciones constitucionales. Sin embargo, no está obligado a seguir esas recomendaciones, aunque lo deseable es que justifique sus respuestas.

En la parte académica, el Centro de Estudios Constitucionales (CEC), que tuvo como directores generales, primero al magistrado Helder Domínguez Haro, y luego, desde el mes de setiembre, el magistrado César Ochoa Cardich, desarrolló 107 actividades que tuvieron

lugar en las modalidades de presencial y virtual, tanto en Lima como en provincias.

Al respecto, se realizaron ciclos de conferencias, conversatorios, seminarios y agendas constitucionales, la mayoría de ellos en provincias y con la asistencia de jueces, fiscales, docentes y estudiantes universitarios, personal de la institución y profesionales del Derecho. Cabe destacar las jornadas de «TC en el Cole», desarrolladas durante la gestión del magistrado Helder Domínguez, que permitieron tener contacto con los estudiantes de los diversos colegios de Lima y provincias, para explicarles

qué es la Constitución y su trascendencia en la vida de los ciudadanos.

Este es un resumen de la gestión conjunta de la presidencia del Tribunal Constitucional, efectuada por los presidentes Francisco Morales Saravia y Luz Pacheco Zerga, con la entusiasta y solidaria participación de magistrados, asesores, funcionarios y todos aquellos que laboran día a día en el Tribunal Constitucional, haciendo posible el cumplimiento de su alta misión consagrada en la Constitución Política del Perú.



Pleno del Tribunal Constitucional bajo la presidencia de la magistrada Luz Pacheco Zerga.



Pleno del Tribunal Constitucional bajo la presidencia del magistrado Francisco Morales Saravia.

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Av. Amalga 778

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Av. Javier Prado Oeste 101



Capítulo 1

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES

1.1. Sentencias relevantes

Caso sobre la ordenanza municipal que regulaba infracciones contra vehículos mal estacionados y abandonados en la vía pública del distrito de La Victoria, Lima (Expediente N.º 00014-2021-PI/TC).

En este proceso constitucional, el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Poder Ejecutivo contra la Ordenanza N.º 375-2021/MVL, que establecía sanciones a vehículos mal estacionados o que limiten la entrada o salida de vehículos de los predios o que obstruyan rampas de accesibilidad para personas con discapacidad en el distrito de La Victoria, Lima

En la sentencia emitida en el Expediente N.º 00014-2021-PI/TC, el TC explicó previamente que, si bien la demanda de inconstitucionalidad se interpuso contra la Ordenanza N.º 346-2020/MLV, esta fue derogada por la Ordenanza N.º 375-N.º 2021/MVL, que establece las mismas prohibiciones e infracciones que la Ordenanza N.º 346, encontrándose habilitado para pronunciarse sobre el fondo del asunto constitucional.

Finalmente, el Tribunal declaró inconstitucionales la infracción 08-0102, referida al estacionamiento de vehículos que obstaculicen el libre desplazamiento y/o limiten la entrada o salida de vehículos de los predios; la 08-0103, que tipifica como conducta sancionable estacionar vehículos que obstruyan las rampas de accesibilidad para las personas con discapacidad ubicadas en las veredas; la 08-0104, que sanciona el estacionamiento de las unidades motorizadas con o sin placa de rodaje en la calzada, siempre que obstruyan la

libre circulación de los carriles autorizados y/o generen dificultad para la libre circulación, y la 08-0108, que sanciona por estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje sobre áreas verdes de uso público, todas ellas establecidas en la Ordenanza N.º 375-2021/MLV, por cuanto las municipalidades distritales no tienen competencia normativa para regular sanciones e infracciones sobre tránsito terrestre, lo que no obsta que, en coordinación con los efectivos policiales asignados, materialicen procedimientos de gestión y fiscalización para el cumplimiento de la normativa nacional.

Caso sobre el precedente vinculante que declara inconstitucional e ilegal la suspensión de las pensiones efectuada por la ONP (Expediente N.º 02903-2023-PA/TC).

El Tribunal Constitucional (TC) estableció un nuevo precedente vinculante, poniendo de manifiesto que la oficina de Normalización Previsional (ONP) no puede suspender una pensión, una vez otorgada, porque no existe una ley que la habilite para hacerlo.

Así lo resolvió en la sentencia recaída en el Expediente N.º 02903-2023-PA/TC, que reformula y cambia el criterio jurisprudencial que había tenido el Tribunal hasta la fecha.

En ese sentido, estableció cuatro reglas que debe observar ese organismo para actuar dentro del marco legal, si detectase irregularidades en las acciones de fiscalización posteriores al otorgamiento de la pensión. Estas son:

La suspensión de una pensión, por afectar un derecho fundamental, debe estar expresamente prevista en una ley o norma con rango de ley. Sin esta autorización legal, la ONP no puede suspender el pago de la pensión.

La ONP puede declarar de oficio la nulidad del otorgamiento de la pensión, pero dentro del plazo de prescripción de dos años establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (TUOLPAG). También debe observar el procedimiento y demás requisitos indicados en el artículo 213 del TUOLPAG, que contempla el derecho de defensa del pensionista.

Si la ONP considera que la pensión se otorgó en base a una infracción penal cometida por el pensionista, deberá denunciar el hecho al Ministerio Público. En caso de que hubiese vencido el plazo de prescripción, debe esperar a la sentencia penal condenatoria firme para proceder a la nulidad.

Al haber variado el criterio jurisprudencial del TC, se otorga a la ONP un plazo de ocho meses para que, en caso corresponda, pueda declarar la nulidad de oficio de las pensiones actualmente suspendidas, siempre que esta nulidad se realice dentro del plazo de dos años. En caso haya prescrito el plazo, la ONP deberá proceder a la restitución de la pensión, sin perjuicio de que denuncie, de ser el caso, ante el Ministerio Público, los actos constitutivos de infracción penal.

Caso sobre el derecho de participación de los pueblos indígenas en el desarrollo de proyectos eléctricos o similares que involucren a sus comunidades (Expediente N.º 00151-2021-PA/TC).

En este caso, el Tribunal Constitucional, conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconoció el derecho de participación de los pueblos indígenas en el desarrollo de los proyectos eléctricos o similares con estos grupos poblacionales, donde estén involucrados colectivamente.

Fue al declarar improcedente la demanda de amparo (Exp. N.º 00151-2021-PA/TC), respecto a los pedidos de nulidad del contrato de concesión y de la Resolución Ministerial N.º 213-2011-MEM-DM, del Ministerio de Energía y Minas (Minem), por sustracción de la materia.

El Tribunal Constitucional reiteró que existe la obligación de consultar por parte del Estado cada vez que una medida administrativa o legislativa es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas. En este sentido, la afectación directa implica un cambio relevante y directo en la situación jurídica, lo cual se constituye con el otorgamiento de la concesión definitiva en el sector eléctrico.

Asimismo, precisó que es deber del Estado brindar información a los pueblos indígenas en la adopción de decisiones, por parte de actores estatales, acerca de medidas que afectan sus derechos o intereses, por la tutela del derecho fundamental a la participación, y por el derecho especial y distintivo de la participación nativa.

Caso sobre la suspensión del cobro de peaje en Puente Piedra, Lima (Expediente N.º 01072-2023-PHC/TC).

En este caso, el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda colectiva de habeas corpus presentada contra Rutas de Lima SAC, y ordenó a esta empresa suspender el cobro del peaje en Puente Piedra, por haberse vulnerado el derecho fundamental al libre tránsito de los vecinos de Puente Piedra y de los usuarios que circulan por esa vía.

Precisó que dicha decisión se mantendrá hasta que se adopten las medidas para que cese el acto lesivo vulneratorio de la libertad de tránsito, o hasta que la

justicia penal emita los pronunciamientos judiciales correspondientes, con calidad de firmes, que determinen si el contrato de concesión y sus adendas tuvieron un origen ilícito, o no.

En la sentencia recaída en el Exp. N.º 01072-2023-PHC/TC, el Tribunal determinó, por un lado, que existe un deber constitucional de reprimir y combatir la corrupción, por lo que las circunstancias que rodearon el contrato de concesión del peaje deben ser esclarecidas por la justicia peruana, y, por otro lado, que las vías alternas al peaje no eran tales pues no resultaba razonable ni proporcional que, para la transitabilidad entre ambos márgenes de la vía concesionada, el residente del distrito de Puente Piedra tenga que salir de su distrito y atravesar los distritos de Los Olivos o Carabayllo y Comas para luego volver a reingresar a Puente Piedra por la Panamericana Norte.

Caso sobre el procedimiento disciplinario iniciado por la Junta Nacional de Justicia contra la fiscal de la Nación, Patricia Benavides Vargas (Expediente N.º 00004-2023-PCC/TC).

El Tribunal Constitucional, en este caso, declaró infundada la demanda competencial (Exp. N.º 00004-2023-PCC/TC), que interpuso el Ministerio Público contra la Junta Nacional de Justicia (JNJ), la misma que cuestionaba la intervención de la JNJ en materia de actos de administración interna de la fiscal de la Nación.

El Colegiado señaló en esta sentencia que, si bien es cierto que la Junta Nacional de Justicia dispuso el inicio de investigaciones preliminares, lo hizo en el marco del ejercicio de su potestad disciplinaria, respecto de alegadas infracciones a prohibiciones y deberes contenidos en la

Ley de la Carrera Fiscal, en las que habría incurrido la exfiscal de la Nación, Patricia Benavides Vargas.

Caso sobre el despacho virtual desde el extranjero de la presidenta de la República (Expediente N.º 00011-2023-PI/TC).

El Tribunal Constitucional declaró infundada, por mayoría, la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el 25% del número legal de congresistas contra la Ley N.º 31810, que modificó la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en lo relacionado al encargo del Despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales cuando viaje al extranjero.

En esta sentencia (Expediente N.º 00011-2023-PI/TC), el Tribunal señaló que la ley impugnada se ha limitado a habilitar la posibilidad de que, cuando el presidente viaje al extranjero, autorizado por el Congreso, y cuando no cuente con vicepresidentes, mantenga, en ese supuesto excepcional, la gestión del despacho presidencial.

En relación con la viabilidad de la opción legislativa adoptada, se indicó que en los últimos años, se ha producido un intenso desarrollo de tecnologías y plataformas telemáticas, específicamente diseñadas para la interacción remota de las personas que accedan a una sala virtual común, en las que se puede debatir, compartir reflexiones y documentos y, eventualmente, grabar el contenido de todo o parte de la sesión.

Finalmente, el Tribunal señaló que el constituyente no previó la posibilidad de que no haya vicepresidente durante un determinado mandato presidencial, al que se le pueda encargar el despacho, por lo que la

opción legislativa era viable desde el punto de vista constitucional.

Caso sobre el nuevo precedente vinculante en materia de pensión de invalidez (Expediente N.º 01301-2023-PA/TC).

El Tribunal Constitucional declaró fundada una demanda de amparo interpuesta por un trabajador minero y ordenó a la oficina de Normalización Previsional (ONP) que se le otorgue una pensión de invalidez con el abono de los devengados, estableciendo, como precedente constitucional vinculante, diez reglas sustanciales para otorgar dicha pensión.

En la demanda (Expediente N.º 01301-2023-PA/TC), Over Nelson Paucara Sotomayor, trabajador minero, solicitó una pensión de invalidez por enfermedad profesional bajo los alcances de la Ley N.º 26790, el Decreto Supremo N.º 009-97-SA y el Decreto Supremo N.º 003-98-SA, por padecer de neumoconiosis con un grado de incapacidad de 50%.

Una de las reglas relevantes establecidas por el Tribunal Constitucional consistió en que la presunción del nexo de causalidad entre la enfermedad profesional de neumoconiosis-silicosis y la labor del asegurado demandante no solo comprende a los trabajadores que realizaron labor extractiva de minerales en el interior de una mina, o en mina de tajo abierto, sino que también comprende a todo trabajador minero que realizó diversas labores de apoyo a la actividad extractiva en el interior de una mina, o en una mina de tajo abierto, por un tiempo prolongado.

Asimismo, comprende también a los trabajadores mineros que hayan laborado en los centros de producción minera, siderúrgica y metalúrgica, conforme lo dispuesto

en los decretos supremos N.º 029-89-TR y N.º 354-2020-EF, aun cuando el empleador no hubiese especificado en el certificado de trabajo que el demandante realizó actividades de alto riesgo.

Caso sobre reposición laboral de una trabajadora embarazada (Expediente N.º 01818-2022-PA/TC).

En esta sentencia, el Tribunal Constitucional ordenó a la Municipalidad Distrital de Checras, provincia de Huaura, reponer a una trabajadora que fue despedida por encontrarse embarazada, así como al pago de las remuneraciones devengadas, tras acreditarse la vulneración del derecho al trabajo y al principio de igualdad y no discriminación.

La demanda de amparo (Expediente N.º 01818-2022-PA/TC) fue presentada por Yessenia Estela Basilio Espinoza, quien señaló que el 26 de octubre de 2020 el municipio le comunicó que su contrato CAS vencía el 30 de octubre y que no sería renovado.

Empero, se acreditó que el 26 de octubre de 2020, al momento de comunicar a la trabajadora que su contrato no sería renovado, ella se desempeñaba como encargada del área de Logística y que la municipalidad tenía pleno conocimiento de los siete meses de embarazo de la demandante.

El Tribunal resaltó que es suficiente que la trabajadora demuestre que se encuentra en estado de gestación para que opere una suerte de «fuero maternal», conforme al cual el empleador no puede poner fin al contrato de trabajo de manera unilateral –sea por la vía del despido como por la no renovación de un contrato temporal–, «excepto por motivos que no estén relacionados con el

embarazo, el nacimiento del hijo y sus consecuencias o la lactancia».

Caso sobre la motivación cualificada en los allanamientos a estudios de abogados (Expediente N.º 04382-2023-PA/TC).

El Tribunal Constitucional (TC) declaró nula la disposición del fiscal superior que declaró infundada la solicitud de exclusión de un fiscal provincial, formulada por la defensa de Arsenio Oré Guardia, y nulos todos los actos fiscales subsiguientes y dependientes de la disposición fiscal superior.

El Tribunal advirtió que se le imputó al demandante una conducta obstruccionista, como parte de su ejercicio profesional en defensa de los investigados por el delito de lavado de activos y, de esta forma, se formalizó investigación preparatoria contra el demandante, en la misma carpeta en la que habría desplegado su supuesta actividad obstructiva.

En la sentencia, que declaró fundada la demanda de amparo (Expediente N.º 04382-2023-PA/TC), se determinó que el mismo fiscal que padeció obstrucción a la Justicia en lo que concierne a su investigación, es el que analiza la competencia del Equipo Especial de Fiscales fijada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 5050-2016-MP-FN (delitos de corrupción de funcionarios y conexos) y la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 2683-2017-MP-FN (delitos de lavado de activo y procesos de pérdida de dominio), debiendo considerar la conexidad así como el principio de unidad de la investigación. En tal sentido, el TC se pronuncia determinando que no podía conducir la investigación del delito porque había perdido objetividad.

Finalmente, el Tribunal estableció que para que los allanamientos a estudios de abogados no vulneren el derecho-deber o garantía-derecho del secreto profesional, deben haber sido previamente autorizados por el juez, cuya decisión deberá tener una fundamentación cualificada, que justifique la acción y detalle el ámbito de acción de los fiscales, a fin de que el profesional pueda preservar, en todo momento, aquella información relacionada con el secreto profesional que está obligado a proteger.

Caso sobre la reforma a la Ley Universitaria II (Expedientes N.º 00013-2022-PI/TC y N.º 00003-2023-PI/TC, acumulados).

En esta sentencia, el Tribunal Constitucional declaró infundadas las demandas de inconstitucionalidad interpuestas por la Defensoría del Pueblo y más de cinco mil ciudadanos, contra los artículos 1º, 3º y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.

Respecto del examen constitucional del artículo 1 de la Ley N.º 31520, que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el Tribunal señaló que no se aprecia algún mandato concreto que pueda entorpecer el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la educación universitaria de calidad o que constituya un impedimento para lograr su plena efectividad.

Además, precisó que el impugnado artículo 3º de la norma, que dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados

del servicio educativo que brindan las universidades públicas, no contraviene los mandatos constitucionales y convencionales, establecidos como obligatorios para el Estado, en el ámbito de la garantía del derecho fundamental de acceso a una educación universitaria de calidad.

Sobre la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31520, que deroga las normas que se opongan a la ley cuestionada, el Tribunal concluyó que dicha disposición fue expedida en el ejercicio de las competencias que asisten al legislador, conforme al artículo 102º, numeral 1, de la Norma Fundamental y en el ámbito de materias respecto de las cuales no existían mandatos constitucionalmente ordenados o prohibidos.

Caso sobre la reposición laboral de una persona con discapacidad auditiva (Expediente N.º 01106-2022-PA/TC).

En esta sentencia, el Tribunal Constitucional (TC) ordenó la reposición de una persona con discapacidad auditiva, debido a que la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco decidió no renovar su contrato CAS sin una justificación que acredite la causal de la no renovación.

Al declarar fundada la demanda de amparo (Expediente N.º 01106-2022-PA/TC), el Tribunal determinó que la decisión de no renovación del contrato de una persona con discapacidad, vale decir, dejar sin efecto el ejercicio de su derecho al trabajo, no puede obedecer, sin más, a la condición de tal discapacidad, sin una causal objetiva.

En ese sentido, la prohibición de discriminación por discapacidad, aunada a la necesidad de tutela reforzada y a la atención prioritaria, en virtud de una interpretación conjunta de los artículos 2, numeral 2; 7; 23, y 26 de la Constitución, de conformidad con los tratados

internacionales de derechos humanos en virtud de la Cuarta Disposición Final y Transitoria, obliga a considerar que el empleador no puede adoptar decisiones o políticas de dirección en el centro laboral sin antes justificar, de modo específico, que no se está obrando por motivos relacionados con la discapacidad del trabajador.

En el presente caso, la universidad emplazada no acreditó de manera válida y suficiente que la no renovación del contrato CAS del demandante haya obedecido a que este cometió una falta grave o que la necesidad institucional que cubría se hubiera extinguido, toda vez que en la carta de no renovación solamente se hace referencia al vencimiento del plazo del respectivo contrato, y no se acompaña o se hace alguna referencia a documentos internos o externos que sustenten debidamente que la no renovación no fue motivada por razón de la discapacidad.

Caso sobre la competencia para regular el tránsito en la ciudad de Lima (Expediente N.º 00003-2021-PCC/TC).

El Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda competencial presentada por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) contra el Poder Ejecutivo, específicamente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), referida a las competencias de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).

El municipio limeño argumentó que el MTC habría menoscabado sus competencias exclusivas en materia de planificación, regulación y gestión del tránsito de peatones y vehículos en la provincia de Lima, con la emisión de artículo 7º del Decreto Supremo N.º 023-2020-MTC, que modificó los artículos 3º (último párrafo) y 30º del Reglamento Nacional de Tránsito (RNT), aprobado por el Decreto Supremo N.º 033-2001-MTC.

El Tribunal señaló que el Poder Ejecutivo es competente no solo para emitir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (LGTTT), sino también para modificarlos, derogarlos o dejarlos sin efecto, en el ámbito de sus competencias constitucionales. Asimismo, la propia norma constitucional ha conferido al titular del Poder Ejecutivo, en el inciso 8 del artículo 118°, la atribución para «reglamentar las leyes, sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones».

Agregó que al emitir el Decreto Supremo N.º 023-2020-MTC, cuyo artículo 7° modificó el RNT, el Poder Ejecutivo cumplió con la formalidad exigida por el ordenamiento jurídico para modificar una norma reglamentaria en materia del tránsito terrestre, y no por ello transgredió o desnaturalizó lo previsto en la LGTTT, tanto más si el fundamento de dicha modificación provenía de otra norma del mismo rango legal, como es el caso de la Ley N.º 30900.

En consecuencia, el Tribunal descartó que el Poder Ejecutivo haya incurrido en un vicio competencial por el solo hecho de modificar el artículo 3° del RNT e incorporar a la ATU como autoridad con limitadas competencias en materia de tránsito.

Precisó además que de lo anterior no significa desconocer las competencias de la MML reconocidas en el artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la planificación, regulación y gestión del tránsito urbano de vehículos y de la red vial metropolitana; y es que, para todos los demás casos, salvo el aquí analizado, dicha municipalidad mantiene sus competencias conforme al marco constitucional y legal antes descrito.

Caso sobre la tercerización en los servicios de limpieza pública municipal (Expediente N.º 00006-2023-PI/TC).

En este caso, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por cinco mil ciudadanos contra los artículos 1°, 2°, 4°, y las disposiciones complementarias transitorias primera y segunda de la Ley N.º 31254, que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

En la demanda (Exp. N.º 00006-2023-PI/TC), alegaron que las disposiciones impugnadas contravienen los artículos 2°, inciso 14; 22°; 40°; 43°; 58°; 59°; 60°; 61°; 78°; 79°, y 108°, incisos 3 y 17, de la Constitución.

El Tribunal señaló, al respecto, que del bloque de constitucionalidad se deriva la pertenencia de los obreros municipales al Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y, por lo tanto, no puede afirmarse que la prohibición de la tercerización y toda forma de intermediación laboral en el ámbito de los gobiernos locales resulte contraria a la Constitución.

Además, indicó que la norma impugnada preceptúa, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, que la incorporación del personal «que presta servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, se realizará previa evaluación de méritos e idoneidad para los referidos servicios, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades»; por lo tanto, la norma cuya constitucionalidad se cuestiona no se refiere al ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, ni lesiona el principio de meritocracia.

Sobre la alegada vulneración al derecho al trabajo, el Tribunal concluyó que las disposiciones impugnadas no inciden en el contenido constitucionalmente protegido del derecho al trabajo. Respecto a la vulneración de la libertad de trabajo de las empresas, señaló que las disposiciones cuestionadas no inciden en el ámbito protegido del derecho bajo examen, por cuanto no se refieren, establecen o proscriben actuaciones que impidan el ejercicio de la libertad que tiene toda persona o trabajador para elegir, aceptar, rechazar o cambiar de trabajo o actividad que le permita obtener recursos suficientes para su subsistencia.

En la supuesta vulneración del derecho a la libertad de contratación y a la libertad de empresa, refiere la sentencia que no se aprecia que tales disposiciones impidan, obstaculicen o menoscaben la facultad de autodeterminación de las empresas tercerizadoras o de intermediación laboral para celebrar un contrato o para decidir, de común acuerdo, la materia del mismo puesto que aquellas no alcanzan al ámbito de las relaciones entre privados. Solamente alcanzan al ámbito público por tratarse de regulación de las actuaciones de los gobiernos locales.

Caso sobre las respuestas a los pedidos de información y recomendaciones solicitadas por la Defensoría del Pueblo (Expediente N.º 00001-2022-PCC/TC).

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada en parte la demanda competencial planteada por la Defensoría del Pueblo contra el Poder Ejecutivo por la falta de atención de sus solicitudes y oficios, cursados al amparo de sus atribuciones constitucionales en defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía y de su rol supervisor de los deberes que debe cumplir la

administración pública, en la protección de las libertades de expresión e información.

El conflicto competencial se trató de uno por menoscabo de interferencia, ya que la Defensoría del Pueblo requería de la cooperación del Poder Ejecutivo —así como de otras entidades— para poder ejercer sus propias competencias. Esta cooperación consiste en dar respuesta a las solicitudes de la Defensoría, tanto en el ámbito de los pedidos de información, como en el de las recomendaciones.

En la sentencia recaída en el Expediente N.º 00001-2022-PCC/TC, el Tribunal determinó que la Presidencia de la República no dio respuesta formal a la recomendación contenida en el Oficio N.º 044-2021-DP/AAC (15/12/2021), y reiterada mediante el Oficio N.º 0006-2022-DP/AAC (27/1/2022), donde recomendaba i) suscribir la Declaración de Chapultepec, que estableció diversos principios a fin de informar la labor de los Estados en aras de garantizar y proteger las libertades de expresión y de prensa; ii) la capacitación del personal encargado de la seguridad del presidente de la República para que permita el trabajo de periodistas; iii) no obstaculizar la participación de los medios de comunicación en los actos oficiales u otros eventos públicos de los que es parte el presidente de la República, o altos funcionarios del Poder Ejecutivo; y iv) conceder entrevistas a medios de comunicación a fin de garantizar el derecho a la información de la ciudadanía.

Caso sobre la asignación económica mensual para el personal del Servicio Militar Acuartelado (Expediente N.º 00012-2023-PI/TC).

El Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad presentada por el

Poder Ejecutivo y, en consecuencia, inconstitucional la Ley N.º 31796, que establece la asignación económica mensual para el personal del Servicio Militar Acuartelado (SMA).

En la sentencia (Expediente N.º 00012-2023-PI/TC) se señala que la norma vulnera la prohibición de iniciativa de gasto, el principio de programación del presupuesto público, previsto en el artículo 77º de la Constitución; el principio de equilibrio financiero, previsto en el artículo 78º de la Constitución; la prohibición de aumentar el gasto público, prevista en el primer párrafo del artículo 79º de la Constitución.

El Tribunal consideró que la competencia exclusiva del Poder Ejecutivo para administrar la hacienda pública y, por otro lado, la competencia implícita para regular aspectos vinculados con la Defensa Nacional —cuyo sistema es presidido por el presidente de la República— han sido desconocidas por el Congreso de la República, al no llevarse a cabo una necesaria coordinación en la determinación del monto al que debe ascender la asignación económica que corresponderá al personal que realice el SMA.

Según la sentencia, una de las razones esgrimidas para justificar la constitucionalidad en parte de la ley, es el deber del Estado de garantizar el derecho a la remuneración del personal que presta el SMA, porque considera que entre éstos y la Fuerza Armada existe un contrato de trabajo, que debe ser tutelado por lo establecido en la Constitución respecto a los derechos sociales; en particular, el derecho al trabajo y a una remuneración equitativa.

Sin embargo, el Tribunal precisó que la existencia del contrato de trabajo exige tres elementos: trabajo personal, subordinado y remunerado, «Y es, precisamente, el intercambio de remuneración por trabajo subordinado la causa que tipifica este contrato y lo distingue de las demás formas de prestación de servicios. Por tanto, no toda retribución a la prestación de servicios subordinados puede ser calificada como “remuneración”, que es el término que tipifica la contraprestación del empleador en la relación laboral».

Caso sobre el ejercicio de la función jurisdiccional por parte de las comunidades campesinas y nativas (Expediente N.º 03947-2022-PHC/TC).

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC), mediante la sentencia recaída en el Expediente N.º 03947-2022-PHC/TC, exhortó al Congreso de la República, dentro del marco de las atribuciones que le confiere la Constitución, a elaborar y, en su caso, discutir una propuesta legislativa tendiente a desarrollar lo dispuesto en el artículo 149º de la Constitución, referido al ejercicio de la función jurisdiccional reconocida sobre las comunidades campesinas y nativas.

En la exhortación, el TC precisa que esta acción debe ser realizada con la participación y audiencia de todos los sectores comprometidos, principalmente los de origen comunal.

Así lo estableció tras declarar infundada la demanda de habeas corpus interpuesta por Pablo Flores Mamani, presidente de las Rondas Campesinas de la comunidad campesina de Umana, en el distrito y provincia de Paucartambo, en Cusco, que fue condenado a la pena de cadena perpetua por su responsabilidad penal, como

coautor de los delitos de secuestro y contra la vida, el cuerpo y la salud, en su modalidad de lesiones graves seguidas de muerte en agravio de un menor.

Para el demandante se habían vulnerado sus derechos a la tutela procesal efectiva, al debido proceso y a la debida motivación de las resoluciones judiciales, a la identidad étnica, al principio de igualdad ante la ley, a la prohibición de discriminación por su condición de comunero, y al derecho a la libertad personal al no haberse tomado en cuenta lo dispuesto en el artículo 149° de la Constitución Política del Estado respecto de las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, y desconocerse el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales dentro del ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario.

La sentencia deja en claro el rol o estatus de las rondas campesinas en el marco de lo que representa la jurisdicción comunal, distinguiendo quiénes son las autoridades que pueden ejercer dicha responsabilidad y quiénes son los que colaboran con la misma, detallando por otra parte que, aunque en el ámbito legal no existe hasta la fecha una ley especial de jurisdicción comunal en nuestro ordenamiento jurídico, sí existe la Ley N.° 27908 o Ley de Rondas Campesinas, la que cuenta con su respectivo Reglamento a través del Decreto Supremo N.° 025-2003-JUS, normas que bien interpretadas permiten distinguir los alcances de lo que pueden hacer las rondas.

Caso sobre la rectificación de prenombrados y sexo de un varón que por defecto médico fue registrado como mujer (Expediente N.° 02563-2021-PA/TC).

En esta sentencia, el Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada en parte una demanda de amparo presentada

por un varón a quien, por error, lo registraron al nacer como mujer en el distrito de Sillapata, en Huánuco.

Por ello, en la demanda (Expediente N.° 02563-2021-PA/TC) el Tribunal ordenó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) la rectificación de los prenombrados de S.Y.H.M. por los de Eidan Kaletb, y el sexo femenino por el de masculino en el Documento Nacional de Identidad y el Acta de Nacimiento de la parte demandante.

Igualmente, se ordenó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y al Gobierno Regional de Ayacucho, que procedan a cambiar los datos de identidad en sus registros.

El demandante refirió que su nacimiento se produjo en su casa, donde su madre fue asistida por una joven partera, la que, luego de examinarlo raudamente, determinó que se trataba de una niña. Sus padres registraron al recién nacido con el nombre de S. Y. y le asignaron el sexo femenino, tal como se desprende de su acta de nacimiento, y así lo vistieron y trataron durante su niñez y adolescencia. Sin embargo, durante sus estudios universitarios se realizó un estudio de cariotipo, que determinó su identidad sexual masculina, pero no logró ser atendido debidamente en el centro de salud al que acudió.

Respecto de su sexo biológico masculino, el Tribunal Constitucional determinó que se encuentra debidamente acreditado por una prueba genética, que ha sido avalada por diversos especialistas en el presente proceso, invitados como *amicus curiae*. Los estudios médicos concluyeron que el demandante padece hipospadias, que es un defecto de nacimiento, que puede ser corregido con tratamiento oportuno.

Caso sobre la refundición de penas (Expediente N.º 04106-2023-PHC/TC).

En esta sentencia el Tribunal Constitucional ordenó la excarcelación del general Juan Rivero Lazo, luego de declarar fundada en parte la demanda en la que su defensa solicitó la modificación del cómputo de inicio y fin de sus condenas, argumentando que debió ser desde el 16 de diciembre de 1993.

El Tribunal, en este caso, señaló que, de conformidad con la legislación vigente al momento de la comisión de los hechos delictivos, el cómputo de la pena de 25 años privativa de libertad debía contabilizarse desde el 16 de diciembre de 1993 hasta el 16 de junio de 1995, y del 9 de abril de 2001 en adelante. Es por ello que, el 9 de octubre de 2024, se han cumplido 25 años de pena privativa de libertad. Esto determina la inmediata excarcelación del recurrente

Sin embargo, el tribunal rechazó la solicitud de archivar los procesos judiciales en su contra, lo que significa que las condenas dictadas por el Poder Judicial siguen vigentes.

El tribunal concluyó señalando que la refundición de la pena es un instituto jurídico de naturaleza subsidiaria que tiene como función unificar sentencias recaídas en procesos distintos, que, referidas a hechos vinculados por algún factor de conexión, debieron haber sido objeto de un solo proceso, pero que, por algún tratamiento incidental, no lo fueron. En virtud de ello, se acumulan las causas y, por ende, se tiene una sola pena.

Caso sobre la publicidad del acuerdo de beneficios y colaboración eficaz de la empresa Odebrecht (Expediente N.º 02901-2024-PHD/TC).

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda de habeas data (Expediente N.º 02901-2024-PHD/TC), interpuesta por Phillip Butters Rivadeneyra.

La sentencia ordenó que el Ministerio Público, a través de sus instancias correspondientes, entregue, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, copia del Acuerdo de Beneficios y Colaboración Eficaz de fecha 15 de febrero de 2019 y el Acuerdo Complementario de fecha 20 de mayo de 2019.

Previamente a ello, el Tribunal señaló que, de conformidad con el artículo 2º, inciso 5, de la Constitución, prevalece como regla general la máxima transparencia y solo se encuentran exceptuadas del derecho fundamental de acceso a la información pública aquellas informaciones que la ley expresamente las exceptúe. Como constituye una excepción a un derecho fundamental, la reserva debe estar prevista en una ley. Por lo tanto, no aplica en el presente caso el artículo 324º del Código Procesal Penal, que establece que la investigación fiscal tiene el carácter de reservado, ni el artículo 15-A de la LTAIP, que preceptúa que solo en la etapa policial el proceso de colaboración eficaz cuenta con el respaldo legal para su restricción, pues con la emisión de la sentencia que aprobó el acuerdo de colaboración eficaz al que arribó el Ministerio Público, la finalidad legítima de la reserva ya no existe y, en consecuencia, la reserva cesa, y no resulta oponible para su difusión pública.

Caso sobre la competencia de la Junta Nacional de Justicia para determinar el traslado de los jueces (Expediente N.º 00001-2023-CC/TC).

El Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda competencial presentada por la Junta Nacional de Justicia (JNJ) contra el Poder Judicial, reafirmando que la JNJ tiene plena competencia para verificar los traslados de los jueces y para ello fijó una serie de reglas.

En la sentencia emitida en el Expediente N.º 00001-2023-CC/TC, el Tribunal señaló que extender el título de juez o fiscal no es un acto que se realice al azar o por mera discrecionalidad, pues la JNJ otorga dichos títulos a quienes ganen los concursos públicos de méritos para una plaza concreta de ubicación geográfica. Por tanto, si luego el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) autoriza el traslado de un juez de la plaza de origen, para la cual fue nombrado por la JNJ, a otra distinta, la Junta debe tener, cuando menos, competencia para verificar que dicha decisión cumpla con la normatividad correspondiente; esto es, que sea por razones de salud y seguridad debidamente comprobadas, no siendo una de ellas la unidad familiar.

«Sostener lo contrario equivaldría a afirmar que la JNJ es una mesa de partes del CEPJ, incluso frente a traslados manifiestamente arbitrarios o irregulares. Tal situación sería a todas luces un vaciamiento de sus competencias constitucionales, en concreto, de nombramiento», señala parte del fundamento 23.

El TC enfatizó que el CEPJ tiene la obligación de respetar los principios de vinculación del juez con la localidad a

la que fue nombrado, asegurando que cualquier traslado no contravenga las competencias de la JNJ.

En ese sentido, el TC fijó reglas en materia de traslados. Primero, que los traslados de los jueces deben ser extraordinarios, y sujetarse a los principios de legalidad y razonabilidad, a fin de no menoscabar las competencias constitucionales de la JNJ para nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles.

Segunda regla, la JNJ sí tiene competencia para controlar y revocar los traslados aprobados por el CEPJ. Dicha competencia consiste en verificar que el traslado cumpla con los siguientes requisitos: a) Que haya sido aprobado por la autoridad competente a través de la emisión de la resolución respectiva; b) Que haya sido solicitado por el juez por alguna causal prevista en una norma de rango constitucional o legal que sea específicamente aplicable para los jueces; c) Que no existan errores materiales respecto del cargo o Corte de destino; d) Que la resolución que aprueba el traslado haya motivado de manera expresa la vinculación suficiente del juez con la localidad de destino; e) Que no contravenga gravemente las razones para el nombramiento del juez en la plaza de origen.

Además, ordenó a todos los jueces del Poder Judicial aplicar estas reglas al resolver cualquier tipo de procesos relacionados con traslados de jueces. Del mismo modo, señaló que los traslados de jueces por la causal de unidad familiar que el Consejo Nacional de la Magistratura o la Junta Nacional de Justicia ya hubieran aprobado y notificado, son válidos, por carecer de efectos retroactivos la sentencia emitida.

Caso sobre la libertad anticipada de persona con demencia senil (Expediente N.º 02533-2023-PHC/TC).

El TC declaró fundada la demanda de habeas corpus en relación con el derecho a la dignidad humana y fin constitucional a favor del general (r) Nicolás Hermoza Ríos. La decisión se basa en que Hermoza Ríos, diagnosticado con demencia senil desde 2015, no podía cumplir con el propósito de una pena: la resocialización.

Al respecto, el Tribunal señaló que la libertad anticipada no sólo ha sido reconocida por el legislador; sino también por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en la Resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia del Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta vs. Perú, del 30 de mayo de 2018.

De este modo, en casos de graves violaciones de derechos humanos, dicha medida o figura jurídica debe ser la que menos restrinja el derecho de acceso a la justicia de las víctimas y debe ser aplicada en casos muy extremos y por una necesidad imperante. Esto no significa que la figura jurídica o medida que tenga que adoptar el Estado sea necesariamente una que ponga en libertad al condenado y, mucho menos, que implique la extinción de la pena. Corresponde determinar, primeramente, de acuerdo con otros factores, si habría una medida que permita una atención médica efectiva (por ejemplo, asegurar que el condenado, de forma efectiva y pronta, pueda acudir a las citas o procedimientos médicos correspondientes y medidas y protocolos que permitan una atención médica de urgencia) o si resulta necesario aplicar una institución jurídica apropiada que modifique la pena o permita una libertad anticipada.

Caso sobre «acusación sorpresiva» en proceso penal (Expediente N.º 02803-2023-HC/TC).

El Tribunal Constitucional declaró nulas, tanto la acusación fiscal formulada contra José Chlimper Ackerman, como la resolución judicial que la convalida, por los delitos de organización criminal, lavado de activos y otros; tras haberse acreditado la vulneración de los derechos a la defensa y a la debida motivación de las resoluciones judiciales, a consecuencia de una acusación sorpresiva.

Respecto a esto último, el Tribunal señaló que la acusación sorpresiva se configura cuando un ciudadano es notificado de estar siendo investigado por determinados hechos, sobre los cuales –atendiendo al estadio procesal en el que se encuentra– tiene posibilidades de defensa muy limitadas, o no las tiene en absoluto; lo que acarrea la vulneración de su derecho al debido proceso. No es lo mismo ejercer una defensa en sede judicial si es que el imputado no conoce las razones por las que se varía la acusación, a si lo es en la etapa de la investigación preparatoria.

En el presente caso, la «acusación sorpresiva», avalada por el juez de la investigación preparatoria, en una resolución judicial de carácter irrecurrible, generó un estado de indefensión al demandante y determinó que sea sometido a un eventual juicio oral sobre la base de una acusación fiscal con acusaciones sorpresivas.

Así lo resolvió este órgano de control de la Constitución, en la sentencia recaída en el Expediente N.º 02803-2023-HC/TC, ordenando la emisión de una nueva acusación fiscal, porque se le atribuyó a Chlimper nuevos supuestos, hechos o situaciones, sobre los cuales no habría tenido conocimiento y la oportunidad de defenderse de forma oportuna y en la etapa pertinente.

1.2. Secretaría Relatoría

a) Audiencias Públicas

Durante el año 2024, el Tribunal Constitucional, entre las Salas Primera, Segunda y Pleno, realizó 41 audiencias públicas, en las cuales se dejaron al voto 1780 procesos constitucionales.

AUDIENCIAS PÚBLICAS DURANTE AL AÑO 2024											
N°	SEDE	FECHA	SALA	TIPO DE PROCESO							TOTAL
				AA	AC	HC	HD	AI	CC	Q	
1	LIMA	19/01/2024	Pleno	8	0	4	0	2	0	0	14
2	LIMA	24/01/2024	Pleno	1	0	2	0	2	0	0	5
3	LIMA	26/01/2024	Sala 1	1	0	67	0	0	0	0	68
4	LIMA	02/02/2024	Sala 1	17	1	51	0	0	0	0	69
5	LIMA	07/02/2024	Sala 2	46	11	18	0	0	0	0	75
6	LIMA	09/02/2024	Sala 1	52	7	2	7	0	0	0	68
7	LIMA	14/02/2024	Sala 2	36	3	20	4	0	0	0	63
8	LIMA	08/03/2024	Sala 1	46	7	8	6	0	0	0	67
9	LIMA	11/03/2024	Sala 2	33	9	13	17	0	0	0	72
10	LIMA	25/03/2024	Pleno	6	0	15	0	0	0	0	21
11	LIMA	27/03/2024	Pleno	0	0	0	0	5	0	0	5
12	LIMA	04/04/2024	Sala 1	46	2	7	3	0	0	0	58
13	LIMA	10/04/2024	Sala 2	37	1	21	11	0	0	0	70
14	LIMA	15/04/2024	Sala 2	31	4	12	4	0	0	0	51
15	TRUJILLO	29/04/2024	Pleno	3	0	3	0	1	0	0	7
16	LIMA	06/05/2024	Sala 1	30	11	7	7	0	0	0	55
17	LIMA	07/05/2024	Sala 2	41	0	21	1	0	0	0	63
18	LIMA	13/05/2024	Sala 1	8	0	2	0	0	0	0	10
19	LIMA	15/05/2024	Sala 2	34	1	20	1	0	0	0	56
20	LIMA	24/05/2024	Pleno	11	0	18	1	0	0	0	30
21	LIMA	11/06/2024	Sala 1	44	7	12	2	0	0	0	65
22	LIMA	14/06/2024	Sala 2	36	0	22	2	0	0	0	60

23	LIMA	04/07/2024	Sala 2	31	3	10	5	0	0	0	49
24	LIMA	04/07/2024	Sala 1	46	4	18	2	0	0	0	70
25	AREQUIPA	10/07/2024	Pleno	0	0	0	0	2	1	0	3
26	AREQUIPA	11/07/2024	Pleno	3	0	3	0	3	0	0	9
27	LIMA	24/07/2024	Pleno	2	0	0	0	0	0	0	2
28	LIMA	14/08/2024	Sala 1	46	3	14	4	0	0	0	67
29	CUSCO	22/08/2024	Pleno	6	0	2	0	2	0	0	10
30	LIMA	29/08/2024	Sala 2	41	1	20	2	0	0	0	64
31	LIMA	13/09/2024	Sala 1	39	1	23	7	0	0	0	70
32	LIMA	18/09/2024	Sala 2	27	1	12	0	0	0	0	40
33	LIMA	19/09/2024	Pleno	17	1	10	1	0	0	0	29
34	LIMA	11/10/2024	Pleno	0	0	0	0	0	1	0	1
35	LIMA	16/10/2024	Sala 2	31	1	18	4	0	0	0	54
36	LIMA	24/10/2024	Sala 1	44	3	22	1	0	0	0	70
37	LIMA	05/11/2024	Pleno	0	0	0	0	5	0	0	5
38	LIMA	06/11/2024	Sala 2	25	2	16	2	0	0	0	45
39	LIMA	18/11/2024	Pleno	12	1	5	2	0	0	0	20
40	LIMA	26/11/2024	Sala 1	44	2	19	5	0	0	0	70
41	LIMA	02/12/2024	Sala 2	32	0	16	2	0	0	0	50
TOTAL				1013	87	553	103	22	2	0	1780

Total de causas programadas para audiencia pública de Pleno	69	2	62	4	22	2	0	161
Total de causas programadas para audiencia pública de la Sala Primera	463	48	252	44	0	0	0	807
Total de causas programadas para audiencia pública de la Sala Segunda	481	37	239	55	0	0	0	812
TOTAL								1780

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

b) Carga Procesal

Expedientes ingresados

Durante el ejercicio del año 2024, han ingresado un total de 5125 expedientes, de los cuales 2578 corresponde a procesos de amparo (56.23%), 220 a procesos de

cumplimiento (4.80%), 1515 a procesos de hábeas corpus (33.04%), 91 a procesos de hábeas data (1.98%), 152 a quejas por denegatorias de recurso de agravio constitucional (3.32%), 24 a procesos de inconstitucionalidad 0.52%), y, finalmente, 5 a procesos de conflicto competencial (0.11%).



INGRESO DE EXPEDIENTES DURANTE EL AÑO 2024																
SEDES																
MES	LIMA								AREQUIPA							
	AA	AC	HC	HD	Q	AI	CC	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	AI	CC	TOTAL
Enero	222	27	148	8	11	3		419	30	2	30				1	63
Febrero	35	4	78	2	4			123	8	1	15					24
Marzo	144	13	138	2	13	1	1	312	13	1	29	1	1			45
Abril	177	25	158	10	13		2	385	29	2	30	1	3			65
Mayo	224	23	157	8	9	2		423	22	2	21		3			48
Junio	141	14	49	3	11	1	1	220	20	2	14	1	3			40
Julio	280	19	177	12	8		1	497	16	1	14		1			32
Agosto	274	9	120	4	15	1		423	23	5	25		3			56
Setiembre	285	22	114	9	15	3		448	26	2	24		3			55
Octubre	262	24	120	11	23	6		446	11	4	26		5			46
Noviembre	265	22	139	8	23	3		460	22	1	12		4			39
Diciembre	269	18	117	14	7	4		429	1		25	1				27
TOTALES	2,578	220	1,515	91	152	24	5	4,585	221	23	265	4	26	0	1	540
% Sede	56.23%	4.80%	33.04%	1.98%	3.32%	0.52%	0.11%	100%	40.93%	4.26%	49.07%	0.74%	4.81%	0.00%	0.19%	100%
% Total	50.30%	4.29%	29.56%	1.78%	2.97%	0.47%	0.10%	89.46%	4.31%	0.45%	5.17%	0.08%	0.51%	0.00%	0.02%	10.54%

INGRESO GENERAL

Lima	4585
Arequipa	540
Total	5125

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información.

MES	TIPO DE PROCESO							TOTAL
	AA	AC	HC	HD	Q	AI	CC	
Enero	252	29	178	8	11	3	1	482
Febrero	43	5	93	2	4			147
Marzo	157	14	167	3	14	1	1	357
Abril	206	27	188	11	16		2	450
Mayo	246	25	178	8	12	2		471
Junio	161	16	63	4	14	1	1	260
Julio	296	20	191	12	9		1	529
Agosto	297	14	145	4	18	1		479
Setiembre	311	24	138	9	18	3		503
Octubre	273	28	146	11	28	6		492
Noviembre	287	23	151	8	27	3		499
Diciembre	270	18	142	15	7	4		456
TOTAL	2799	243	1780	95	178	24	6	5125
%	54.61%	4.74%	34.73%	1.85%	3.47%	0.47%	0.12%	100%

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información.

c) Expedientes resueltos

Durante el ejercicio del año 2024, se han publicado en el portal web del Tribunal Constitucional un total 4104 resoluciones que concluyeron procesos constitucionales, de las cuales 2265 corresponden a procesos de amparo (55.19%), 172 a procesos de cumplimiento (4.19%), 1393 a hábeas corpus (33.94%), 111 a procesos de hábeas data (2.70%), 16 a procesos de inconstitucionalidad (0.39%), y, finalmente 135 a quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional (3.29%).

EXPEDIENTES RESUELTOS								
MES	TIPO DE PROCESO							TOTAL
	AA	AC	HC	HD	Q	AI	CC	
Enero	15		5	1				21
Febrero	197	2	103	1	4	2		309
Marzo	334	41	162	10	33	2		582
Abril	232	25	126	14	12	1	1	411
Mayo	256	26	82	19	10	2	3	398
Junio	183	12	113	11	6			325
Julio	110	7	76	8	5	1		207
Agosto	231	26	177	5	7	2		448
Setiembre	130	9	112	8	6	1	4	270
Octubre	234	12	180	15	25		1	467
Noviembre	102	1	78	10	8	1	2	202
Diciembre	241	11	179	9	19	4	1	464
TOTAL	2265	172	1393	111	135	16	12	4104
%	488.15%	37.07%	300.22%	23.92%	29.09%	3.45%	2.59%	100%

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información.

PUBLICACIÓN GENERAL DE RESOLUCIONES												
2021					NO FINALIZAN EL TRÁMITE							TOTAL
	Auto	Sentencia	Desestimación	TOTAL	Admisibilidad	Inadmisibilidad	Aclaración	Nulidad	Reposición	Otras	TOTAL	
Enero	7	14		21		1	2			0	3	24
Febrero	76	230	3	309	3	4	12	5	3	5	32	341
Marzo	119	459	4	582	1	5	6	4	3	2	21	603
Abril	84	326	1	411	1	2	8	4	3	3	21	432
Mayo	117	266	15	398	1	1	16	10	2	5	35	433
Junio	49	274	2	325	5	2	12	2	3	6	30	355
Julio	15	187	5	207	2	3	6		2	9	22	229
Agosto	52	392	4	448		5	10	7	8	3	33	481
Septiembre	27	243		270		1	5	3	2	9	20	290
Octubre	65	398	4	467	4	5	18	2	1	15	45	512
Noviembre	23	178	1	202	2	3	5	9	4	2	25	227
Diciembre	52	407	5	464	6	2	7	3	1	10	29	493
TOTALES	686	3374	44	4104	25	34	107	49	32	69	316	4420
%FINAL	16.72%	82.21%	1.07%	92.85%	7.91%	10.76%	33.86%	15.51%	10.13%	21.84%	7.15%	100%
%TOTAL	15.52%	76.33%	1.00%		0.57%	0.77%	2.42%	1.11%	0.72%	1.56%		

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

Publicación general de resoluciones

Durante el ejercicio 2024 se han publicado 4420 resoluciones, de las cuales 4104 son resoluciones que ponen fin al proceso y 316 son resoluciones que no finalizan el trámite (litisconsorte, pedidos de nulidad, aclaraciones, admisibilidades, etc.).

1.3. Gabinete de Asesores Jurisdiccionales

El Gabinete de Asesores Jurisdiccionales es el órgano que brinda asesoramiento jurisdiccional al Pleno del Tribunal Constitucional en los asuntos que le sean encomendados y en el análisis y estudio de las causas. Está a cargo de un jefe que es designado por el Pleno del Tribunal Constitucional, a propuesta de la Presidencia.

Siguiendo los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico Institucional (PEI) y por el Plan Operativo Institucional (POI), durante el año 2024, el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales ha realizado diversas actividades que fueron gestionadas por su jefatura, destacándose que, no obstante que en este año se continuó con el teletrabajo parcial, se ha logrado una importante producción de proyectos de autos y sentencias, así como la implementación de los nuevos lineamientos de la jurisprudencia y precedentes vinculantes dispuestos por el actual Colegiado en los Plenos Jurisdiccionales.

Respecto de los logros a nivel de producción de autos y sentencias, la meta estipulada por este órgano de línea fue la proyección de 3,500 de proyectos de autos y sentencias. Terminando el año al 31 de diciembre de 2024 se logró la emisión de 3,516 proyectos de autos y sentencias realizadas por las diversas Comisiones temáticas que conforman el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.

Es importante señalar que los nuevos lineamientos jurídicos decididos por acuerdo de Pleno, fueron

oportuna y debidamente transmitidos a los coordinadores de Comisión, quienes a su vez comunicaron dichas decisiones a los asesores que las conforman. Asimismo, se hizo lo propio con los coordinadores de cada Despacho de Magistrado. Todo ello con la finalidad de unificar criterios en la elaboración de los proyectos de sentencia y autos emitidos por el Tribunal Constitucional.

En ese sentido, la jefatura del Gabinete de Asesores comunicó a su Gabinete los siguientes Acuerdos de Pleno:

1. Sobre el nuevo precedente del TC que aborda la problemática de la suspensión de pensiones por parte de la ONP cuando ya se le había vencido el plazo legal que tenía para declarar la nulidad en sede administrativa o en sede judicial.
2. Sobre nuevo precedente del TC que aborda la problemática del nexo de causalidad en pensiones de trabajadores mineros.
3. Referido a que el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, a través de su jefatura, deberá comunicar a los presidentes de las Salas Primera y Segunda, las sentencias publicadas que brinden un distinto tratamiento a una misma problemática jurídica, a los efectos de llevarlos al Pleno y que éste fije una posición institucional al respecto.
4. Sobre elaborar un proyecto de sentencia que recoja una nueva excepción a la regla de proyectar autos admisorios de la demanda tratándose de rechazos liminares de la demanda. Esta nueva excepción consistiría en haber operado la sustracción de la

materia, por haberse anulado o dejado sin efecto la resolución cuestionada en el amparo por el propio juez ordinario.

Participación en conferencias y recepción de visitas institucionales:

La jefatura del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales participó, en calidad de organizador y/o ponente, en la recepción de visitas de autoridades nacionales, extranjeras y estudiantes de Derecho de diversas universidades del Perú; visitas en las que se dieron,

junto con otros funcionarios de la institución, charlas y/o conferencias sobre el funcionamiento del Tribunal Constitucional.

Asimismo, cumplió con todos los compromisos asumidos como agente de enlace de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, CAN, cuyas sesiones se realizaron en la sede de la Junta Nacional de Justicia.

Se dispuso la participación de los asesores de la Comisión Previsional a participar en la Conferencia «Pensiones y la Constitución», organizada por la ONP.

Alumnos de la Universidad de Lima visitan sede del Tribunal Constitucional.



También se realizó el Taller de investigación sobre «El precedente constitucional», cuya ponencia estuvo a cargo del asesor jurisdiccional Luis Sáenz Dávalos, y que contó con la presencia del jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Berly López Flores, así como de coordinadores y subcoordinadores de las comisiones del TC y asesores jurisdiccionales de la institución.

Se desarrolló un conversatorio, dirigido a los asesores de la Sala Segunda, así como del Gabinete de Asesores del TC, el mismo que contó con la participación del magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, la doctora Evelyn Coloma Cieza, el jefe del gabinete de asesores del TC, Berly López Flores, y el coordinador del despacho, Franco Germaná Inga, entre otras actividades.

1.4 Procuraduría Pública

La Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Tribunal Constitucional es un órgano de defensa jurídica que, conforme al Decreto Legislativo N.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se encuentra comprendida como Procuraduría Pública de Organismos Constitucionales Autónomos.

La finalidad de la Procuraduría Pública institucional, por tanto, es representar y defender los intereses del Tribunal Constitucional ante instancias jurisdiccionales, y también no jurisdiccionales, en indagaciones policiales, investigaciones fiscales o procedimientos administrativos relacionados con los asuntos del Tribunal Constitucional.

Cabe señalar que, principalmente, dentro de la carga procesal, se tienen procesos judiciales de naturaleza constitucional, destacando los procesos de amparo y habeas data. Asimismo, se tienen procesos de naturaleza laboral, cuyo petitorio son de reconocimiento de vínculo laboral y pago de beneficios sociales; indemnización por daños y perjuicios, entre otros. Por otro lado, existen procesos de naturaleza penal y civil en giro. También se encuentran en trámite procesos en materia contencioso-administrativa sobre impugnación o nulidad de resolución administrativa.

En ese sentido, existe un porcentaje mayoritario de procesos de amparo que han sido desestimados en primera instancia, en los que se plantea la posibilidad de revisar,

en sede judicial, las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, pese a su manifiesta improcedencia, en atención a disposiciones de orden constitucional, legal y jurisprudencial que son invocadas en la defensa que presentamos oportunamente, reafirmando la condición de órgano de cierre jurisdiccional en sede nacional.

No obstante, pretensiones como las mencionadas no hacen más que promover la generación de una suerte de anarquía jurisdiccional, en la que las decisiones que emanen de los órganos encargados de administrar justicia en última instancia nacional puedan ser cuestionadas de manera indefinida, con lo cual se ocasiona un grave perjuicio a la seguridad jurídica en nuestro país.

De otro lado, la defensa jurídica ejercida por el Tribunal Constitucional ante los diferentes organismos del Estado, siempre ha estado dirigida a anteponer el respeto al Estado de Derecho; a que las causas se resuelvan en el marco del debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con la Constitución Política y con los fallos emitidos por el propio Tribunal Constitucional; es decir, que se respete un Estado Constitucional de Derecho.

Asimismo, también en el marco de los procesos constitucionales, se han presentado demandas de hábeas data con el objeto de que se suprima el uso del nombre

de las partes como medio para ubicar e identificar las publicaciones de las resoluciones dictadas por el TC. Se alega la vulneración del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen. Tanto en primera instancia como en la Corte Superior se han obtenido, en su mayoría, resoluciones desestimatorias, considerando, en parte, el planteamiento de la Procuraduría sobre la base de tener presente que los derechos que consagra la Carta Fundamental no son absolutos y que su ejercicio está sujeto a las exigencias que las propias leyes de desarrollo constitucional y demás disposiciones legales establecen. En este caso, la publicidad de las resoluciones jurisdiccionales constituye también un derecho consagrado en la propia Carta Política.

En cuanto a los procesos laborales, generalmente tienen que ver con pretensiones relacionadas con el reconocimiento del vínculo laboral y el subsecuente cobro de beneficios sociales por conceptos como CTS, vacaciones, gratificaciones, horas extras, entre otros; causas en las que se invoca y aplica el principio de primacía de la realidad y las presunciones legales pertinentes en favor del trabajador, por lo que la defensa se centra, fundamentalmente, en tratar de reducir, en cuanto sea posible, la suma que se pretende cobrar, hecho que alcanzamos en la mayoría de los casos y que constituye un logro desde la perspectiva de un menor desembolso de recursos del erario institucional.



Pinacoteca de la Casa Pilatos ubicada en la sede del Tribunal Constitucional del Centro de Lima.

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Av. Amalga 778

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Av. Javier Prado Oeste 101

A modern building with a glass facade and red vertical panels. The building is tall and cylindrical, with a glass facade that reflects the sky. In the foreground, there are red vertical panels that form a decorative structure. The sky is blue with some clouds.

Capítulo 2

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración (DIGA), de la mano de las áreas administrativas a su cargo, como son las oficinas de Gestión de Desarrollo Humano; Contabilidad y Tesorería; Logística; Servicios Generales, y Tecnologías de la Información, ha desarrollado mejoras en los sistemas administrativos con el fin de apoyar al área Jurisdiccional para el cumplimiento de las metas impuestas.

Se realizaron importantes intervenciones de mantenimiento para la habitabilidad y funcionalidad de las sedes del Tribunal Constitucional, tareas desarrolladas principalmente por la oficina de Logística, en lo que respecta a la contratación de bienes y servicios, y la oficina de Servicios Generales, en lo que respecta a la supervisión y control de los avances.

Inauguración de los ambientes remodelados en la sede de San Isidro.



Realizando un trabajo conjunto con la oficina de Presupuesto y la oficina de Contabilidad y Tesorería, se generaron 158 cheques otorgados a beneficiarios de demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, tanto por casos generados en materia laboral como supranacional.

A través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, PMSAJ, se realizaron transferencias de bienes al Tribunal Constitucional, los cuales han sido valorizados en S/ 1'374,487.57, lo que permitió mejorar las condiciones en la labor jurisdiccional, impactando positivamente en el servicio de justicia constitucional que se brinda a la ciudadanía.

Adicionalmente, cabe señalar que, en el 2024, el Tribunal Constitucional alcanzó un importante porcentaje de ejecución, el mayor alcanzado en los últimos nueve años, siendo éste de 95.4%, logro que refleja el compromiso de las áreas en el cumplimiento de los objetivos planteados.

Finalmente, corresponde destacar que la Dirección General de Administración, en este periodo, recibió y resolvió 1705 trámites administrativos, y en relación a las solicitudes de acceso a la información, indicar que ingresaron a la Ventanilla Administrativa del Tribunal Constitucional 378 solicitudes de acceso a la información, representando un 46% más a las ingresadas en el 2023.

2.1 Oficina de Contabilidad y Tesorería

La oficina de Contabilidad y Tesorería cumplió con la meta principal de elaboración y presentación, a la Contaduría Pública de la Nación, de los Estados Financieros y Presupuestarios del Tribunal Constitucional al 30 de noviembre del 2024, de acuerdo al programa de implementación de las NICSP, siendo revisados por la sociedad de Auditoría VALDEZ Y ASOCIADOS S.C., al 30 de setiembre del 2024.

Asimismo, se ha conciliado con el Tesoro Público de la Nación los fondos otorgados al Tribunal Constitucional para el cumplimiento de sus objetivos y metas al 30 de setiembre del 2024.

Con referencia al pago de sentencias judiciales, se ha cumplido de acuerdo al listado de priorización de obligaciones derivadas de Sentencias de Cosa Juzgada.

2.2 Oficina de Imagen Institucional

La oficina de Imagen Institucional tiene a su cargo la organización, atención, registro fílmico-fotográfico y difusión de las actividades institucionales (jurisdiccionales, protocolares y académicas) del Tribunal Constitucional.

Actividades de comunicación:

- **Noticiero Constitucional**

Programa informativo que presenta todas las semanas el resumen de las noticias más importantes del TC. Durante el año 2024 su emisión se realizó a través de las cuentas en redes sociales de la institución.



- **Informativo virtual**

Es un medio de comunicación digital que se publica de manera mensual y contiene el resumen de las actividades del TC y del CEC.

- **Redes sociales**

Para difundir información relevante referida al quehacer institucional y jurisdiccional, el Tribunal Constitucional mantiene su presencia en redes sociales (Facebook, Instagram, X, YouTube, TikTok, Spotify y LinkedIn), plataformas donde concentra gran número de seguidores.

El Centro de Estudios Constitucionales del TC también mantiene su presencia en redes sociales (Facebook, Instagram, X, Spotify y YouTube), convirtiéndose en una importante vitrina para las publicaciones referidas a sus actividades académicas.

- **Transmisión de actividades jurisdiccionales, académicas y protocolares:**

Durante el año 2024 se continuó realizando transmisiones de las audiencias públicas, del Pleno y Salas Primera y Segunda, las cuales se llevaron a cabo de manera remota y presencial, así como de las actividades institucionales.

También se realizaron transmisiones de las actividades académicas del Centro de Estudios Constitucionales a través de nuestra página web y cuentas en redes sociales (YouTube y Facebook).

Protocolo

El año 2024 se inició bajo la presidencia del doctor Francisco Morales Saravia, acompañándolo en la vicepresidencia la magistrada Luz Pacheco Zerga, completando el Pleno los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro, Manuel Monteagudo Valdez, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez.

Siendo el 2024 un año de importantes cambios a nivel institucional, la oficina de Imagen Institucional desarrolló estrategias de comunicación con la finalidad de acercar la institución a la ciudadanía, a través de las diversas actividades oficiales, institucionales y académicas que han permitido alcanzar las metas trazadas por las gestiones en la presidencia.

El área de Protocolo de la oficina de Imagen Institucional, inició sus labores el mes de enero del 2024 con la participación de los magistrados en la ceremonia de Apertura del Año Judicial del Poder Judicial, sumándose, posteriormente, la ceremonia de juramentación del nuevo presidente de la Junta Nacional de Justicia.

El 15 de enero el Pleno del Tribunal Constitucional, presidido por el magistrado Francisco Morales Saravia, participó en la ceremonia de Apertura del Año jurisdiccional Constitucional, contando con la asistencia de las altas autoridades del Estado.

El 5 de setiembre de 2024 se produce la reconfirmación el Pleno del Tribunal Constitucional, al ser elegidas nuevas autoridades por un periodo de dos (2) años, asumiendo la presidencia del Tribunal Constitucional la magistrada Luz Pacheco Zerga, la vicepresidencia el magistrado Helder Domínguez Haro y la dirección general del Centro de Estudios Constitucionales el magistrado César Ochoa Cardich.

Magistrada Luz Pacheco Zerga juró al cargo de presidenta del Tribunal Constitucional.



El área de protocolo de la oficina de Imagen Institucional ha continuado encargándose de realizar el apoyo protocolar en las audiencias públicas del Pleno y Salas Primera y Segunda, tanto a los magistrados como a los justiciables y abogados participantes, las cuales se llevaron a cabo de manera remota y presencial.

Durante el año también se realizó el apoyo protocolar en las actividades académicas desarrolladas por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, que ha llevado a cabo una serie importante de actividades de forma presencial, tanto en Lima como en provincias,

entre las que figuran coloquios, presentación de libros, las jornadas «La Constitución en el Cole», así como conversatorios, etc.

Continuando con el ámbito académico, el año 2024 se instituyó un nuevo punto de encuentro para estudiantes universitarios, deseosos de conocer más sobre el Derecho Constitucional. Se trata de la biblioteca de la sede del Tribunal Constitucional, ubicada en la calle Misti N.º 102, en Yanahuara, Arequipa. La biblioteca es administrada por el Centro de Estudios Constitucionales.

*Nueva conformación de altas autoridades del Tribunal Constitucional: Magistrada Luz Pacheco Zerga (presidenta), magistrado Helder Domínguez Haro (vicepresidente); y magistrado César Ochoa Cardich (director general del Centro de Estudios Constitucionales)
5 de setiembre de 2024.*



Actividades internacionales, bajo la presidencia del magistrado Francisco Morales Saravia:

El Tribunal Constitucional continuó participando activamente en las cuatro (4) sesiones que programó la Comisión de Venecia en Italia, con la participación de los magistrados del Tribunal Constitucional Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez, en los meses de marzo, junio, octubre y diciembre.

La vicepresidenta del Tribunal Constitucional, Luz Pacheco Zerga, participó como expositora en el seminario «Transparencia y derecho de acceso a la información pública de la actividad de los Tribunales Constitucionales», organizado por la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, el TC de España, Cooperación Española y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en Cartagena de Indias, Colombia.

Vicepresidenta del Tribunal Constitucional, Luz Pacheco Zerga, participó en el seminario “Transparencia y derecho de acceso a la información pública de la actividad de los Tribunales Constitucionales”, en Cartagena de Indias, Colombia. 17 de julio de 2024.



El presidente del Tribunal Constitucional Francisco Morales Saravia y los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse y César Ochoa Cardich, participaron de la ceremonia de inauguración de la XV Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (CIJC) que se realizó en Quito, Ecuador.

Actividades internacionales bajo la presidencia de la magistrada Luz Pacheco Zerga:

El mes de setiembre nos tocó ser sede del Encuentro de Cortes, Salas y Tribunales Constituciones de América Latina y el Caribe, del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, de la Fundación Konrad Adenauer, bajo la dirección de Hartmut Rank, con la colaboración del TC de Perú.

Otra actividad internacional relevante fue el Primer Conversatorio sobre «El Proyecto de Código de

Participantes del XXIX Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina.



Procedimientos Constitucionales del Paraguay», realizado en Asunción, Paraguay, en el que participaron los magistrados Helder Domínguez Haro y César Ochoa Cardich.

El vicepresidente del Tribunal Constitucional, magistrado Helder Domínguez Haro, fue expositor en el XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional 2024, que se desarrolló en México, titulado «El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI», organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y que contó además con la participación de jueces y magistrados de América Latina.

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) organizó la conferencia «El constitucionalismo y la justicia electoral», en el que participó nuestra institución con una conferencia magistral del vicepresidente del Tribunal Constitucional, magistrado Helder Domínguez Haro.

Vicepresidente del Tribunal Constitucional, magistrado Helder Domínguez Haro, participó en la conferencia sobre “El constitucionalismo y la justicia electoral” en México.



El magistrado del Tribunal Constitucional Gustavo Gutiérrez Ticse presentó la ponencia «el regionalismo en el Perú», en el marco del XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, que se realizó en México.

El vicepresidente del Tribunal Constitucional, magistrado Helder Domínguez Haro, fue ponente en el XIV Congreso Internacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, organizado por la Unidad de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

La presidenta del Tribunal Constitucional, Luz Pacheco Zerga, y el director general del Centro de Estudios Constitucionales, César Ochoa Cardich, participaron en el Congreso Internacional de la Unión Iberoamericana de Universidades y de las Cortes Supremas y Constitucionales de Iberoamérica, que se realizó en México.

El magistrado del Tribunal Constitucional Francisco Morales Saravia participó como expositor en el seminario «Publicidad procesal y difusión de la jurisprudencia constitucional», en tanto que el magistrado Helder Domínguez Haro realizó un análisis de la jurisprudencia y el diálogo entre la jurisdicción y la doctrina. El evento fue organizado por la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, en Cartagena de Indias, Colombia, del 9 al 11 de diciembre.

Visitas internacionales

Se continuó con el apoyo protocolar a las visitas que recibieron los magistrados durante todo el año, tratándose de altas autoridades, representantes de instituciones, así como visitas tanto nacionales como internacionales, entre las que destacan:

- Visita oficial que recibió el presidente del Tribunal Constitucional Francisco Morales Saravia, por parte de una delegación de altos funcionarios del Banco Mundial, encabezados por el director regional, Issam Abousleiman.
- Visita protocolar del presidente de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, Luis María Benítez Riera.
- Visita de la comitiva de magistrados dominicanos, encabezada por el presidente del Tribunal Constitucional, Napoleón Estevez Lavandier, y los magistrados Eunisis Vásquez Acosta y Amaury Reyes Torres.

Presidenta del Tribunal Constitucional, magistrada Luz Pacheco Zerga, recibió a la comitiva de magistrados del Tribunal Constitucional de República Dominicana.



- También nos visitaron los magistrados de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, Héctor Hugo Pérez Aguilera y Leyla Susana Lemus Arriaga, quienes fueron expositores en el seminario internacional «El Sistema de Justicia Constitucional de Guatemala», organizado por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional.

Se brindó la atención protocolar a visitas internacionales como la delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), encabezada por el comisionado Edgar Stuardo Ralón Orellana, relator para Perú; la visita protocolar del embajador de España en el Perú, Alejandro Abellán García de Diego, y la visita protocolar de la embajadora de Francia en nuestro país, Nathalie Kennedy.

El presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Morales Saravia, y los magistrados Gustavo Gutiérrez Tiscé y Pedro Hernández Chávez, recibieron a una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), encabezada por el comisionado Edgar Stuardo Ralón Orellana, relator para Perú.



Suscripción de convenios

El Tribunal Constitucional ha suscrito importantes convenios durante el año 2024 con el Poder Judicial; el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Reniec; la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, UNIFE, y la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, con el fin de promover los lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación entre el Tribunal Constitucional y las instituciones participantes, comprometiéndose con el desarrollo de actividades académicas, de capacitación y de interés común, en temas vinculados con el servicio de administración de justicia que incidan en el fortalecimiento de sus competencias funcionales.

Desde el área de protocolo se coordinó la participación de los magistrados en las diversas presentaciones de

El Tribunal Constitucional y la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), suscribieron un convenio marco de cooperación interinstitucional.



libros y conferencias realizadas tanto en Lima como en provincia, en atención a invitaciones recibidas por diversas instituciones del país como Cortes Superiores de Justicia, Colegios de Abogados, universidades nacionales públicas y privadas, entre otras.

Audiencias descentralizadas y otras actividades

En cuanto a las audiencias públicas descentralizadas, éstas se realizaron en la ciudad de Trujillo, Arequipa y Cusco, incluyendo las realizadas en otros distritos Lima, como Villa El Salvador y Los Olivos.

El Tribunal Constitucional estableció una política institucional de apertura a las visitas de los estudiantes de diversas universidades públicas y privadas, a quienes se les brindó información sobre funciones y competencias del Tribunal Constitucional y su estructura.

Audiencia del Pleno del Tribunal Constitucional en la ciudad de Trujillo (29 de abril de 2024).



También se recibió a una delegación de oficiales, entre coroneles y capitanes de navío de las fuerzas armadas y policiales, integrantes del Programa de Alto Mando de la Fuerza Aérea del Perú, quienes recibieron una conferencia sobre «Organización, situación actual y proyección del Tribunal Constitucional».

El Tribunal Constitucional, a través de su Centro de Estudios Constitucionales, se hizo presente en el XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional que se desarrolló en México, con un *stand* institucional, exponiendo una selección de libros publicados por su Fondo Editorial.

El mes de mayo fue particularmente importante, ya que el presidente, magistrado Francisco Morales Saravia, presidió la ceremonia de bendición por la remodelación e implementación de la sede institucional en San Isidro, en la cual participaron magistrados, funcionarios y trabajadores de la institución. En la ceremonia se recordó que los trabajos se iniciaron en marzo de 2023 y se efectuaron por etapas, empezando por el sexto piso hacia abajo.

Magistrados, funcionarios y trabajadores del Tribunal Constitucional hicieron un alto en sus labores para conmemorar los 28 años de funcionamiento del TC, ceremonia en la que se destacó la labor jurisdiccional y administrativa, así como, el esfuerzo de todos los trabajadores de la institución.

De otro lado, el 2024 se realizó en la ciudad de Arequipa la presentación del libro del magistrado Pedro Hernández Chávez “*El control del poder en el Estado Constitucional. Fundamentos para una teoría integral del control constitucional*”, que tuvo lugar en la Universidad Nacional San Agustín.



Ceremonia con ocasión del 28 aniversario del Tribunal Constitucional.

También en Arequipa se realizó la presentación del libro del magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse *La Reforma Constitucional*, en el auditorio del Colegio de Abogados de esa ciudad.

El Tribunal Constitucional, a través del Centro de Estudios Constitucionales, participó por segundo año consecutivo en la 28° Feria Internacional del Libro de Lima, FIL 2024, que se llevó a cabo en el distrito de Jesús María, a través de un *stand* institucional.

Actividades oficiales

Entre las actividades oficiales más relevantes, los magistrados participaron de la Ceremonia por el Aniversario Patrio; por el Día del Juez; ceremonia de conmemoración de la Batalla de Ayacucho, en el distrito de Quinua; ceremonia de conmemoración por el 200° aniversario de la Batalla de Junín; aniversario institucional del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia, entre otros.

Condecoraciones y distinciones

Entre las condecoraciones del Tribunal Constitucional, el presente año tenemos la distinción póstuma, con la Medalla de Honor «José Faustino Sánchez Carrión», al ilustre jurista argentino, doctor Néstor Pedro Sagües, otorgada durante el desarrollo del VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional, que se realizó en la Universidad Andina del Cusco, en la que participó el Pleno del Tribunal Constitucional.

Asimismo, en la ceremonia por el Día de la Institucionalidad, del Estado de Derecho y la Defensa de la Democracia, el magistrado del Tribunal Constitucional Francisco Morales Saravia fue condecorado con la «Medalla al Mérito Ciudadano», por sus acciones en defensa de la democracia ante el golpe de Estado del año 2022.

Magistrado del Tribunal Constitucional Francisco Morales Saravia, fue condecorado con la “Medalla al Mérito Ciudadano”.



La Municipalidad Provincial del Cusco realizó una ceremonia de reconocimiento público al Pleno del Tribunal Constitucional, por la labor que realiza en defensa de los derechos fundamentales de las personas y el respeto a la Constitución. En la misma ceremonia el alcalde del Cusco, Luis Beltrán Pantoja Calvo, otorgó la «Llave de la Ciudad», al presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Morales Saravia.

Otra importante ceremonia fue la realizada el 27 de agosto, con la que se inauguró la Pinacoteca de la Casa Pilatos, en el Cercado de Lima, lo que implicó un trabajo protocolar antes y durante el desarrollo de la ceremonia, a la que asistieron altas autoridades civiles, militares, judiciales, embajadores, juristas y representantes del ámbito cultural. El presidente, acompañado del Pleno, agradeció la presencia de las autoridades y anunció que

Ceremonia de inauguración de la Pinacoteca del Tribunal Constitucional.



la Casa Pilatos abrirá sus puertas a los ciudadanos de todas las regiones del país y del extranjero para que aprecien la belleza de la casona colonial.

El magistrado del Tribunal Constitucional Gustavo Gutiérrez Ticse realizó una visita protocolar al embajador de Perú en España, Luis Iberico Núñez.

Una importante ceremonia oficial fue la inauguración del megapuerto de Chancay, que se realizó en Palacio de Gobierno, participando la presidenta Luz Pacheco Zerga. La inauguración estuvo a cargo de la presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra, y su homólogo de China, Xi Jinping.

Por segundo año, el Tribunal Constitucional es escenario de la final del V Moot Derecho Ambiental Científica, donde participaron ocho equipos (inicialmente estuvieron participando 27 equipos de cuatro países: Estados Unidos, México, Chile y Perú).

2.3 Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

A) Planificación de Políticas de RR.HH.: Documentos de Gestión

Respecto de la aprobación de instrumentos normativos de gestión y/o directivas internas para la optimización de la gestión institucional:

- ✓ Mediante Resolución de Secretaría General N.º 011-2024-SG/TC, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), en lo relacionado a la clasificación y sigla de dos cargos estructurales: del jefe de la oficina de Imagen Institucional y del director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales.
- ✓ Mediante Resolución de Secretaría General N.º 022-2024-SG/TC, de fecha 27 de setiembre de 2024, se aprobó la modificación al Manual de Clasificador de Cargos en razón a la clasificación y sigla de dos cargos estructurales del jefe de la oficina de Imagen Institucional.
- ✓ Mediante Resolución de Secretaría General N.º 028-2024-SG/TC, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó la modificación al Manual de Clasificador de Cargos, en el marco de la clasificación y sigla del jefe de imagen; experiencia específica, y los requisitos adicionales de los cargos estructurales de secretaria y chofer; de la experiencia específica y los requisitos adicionales del cargo estructural del Especialista de Estudios e Investigación II; y respecto a los requisitos de los cargos de Asesor de Magistrado, Asesor Jurisdiccional I, II y III.

- ✓ Mediante Resolución Jefatural N.º 019-2024-OGDH/TC, se aprobó la primera actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional correspondiente al Año Fiscal 2024.
- ✓ Mediante Resolución de Secretaría General N.º 034-2024-SG/TC se compendió el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) correspondiente al año 2024.

B) Gestión del Empleo

Oportunidades Laborales

La oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en el año 2024 continuó con el proceso de selección utilizando herramientas digitales como: plataformas virtuales, aplicaciones, página web, entre otros realizando dichos procesos en forma presencial y virtual, con la finalidad de que los postulantes participen y cumplan con todas las etapas de las convocatorias, de acuerdo a la normativa vigente.

Postulantes para ocupar plazas laborales rinden examen escrito.



En el año 2024 se realizaron las siguientes convocatorias:

Procesos de selección	Nº de Convocatorias	Posiciones Cubiertas
CAP D.L. 728	16	11
CAP D.L. 728 - INTERNO	4	5
CAS D.L. 1057	6	6
PRACTICANTES	19	27
TOTAL	45	49

- Durante el año 2024, se atendió todos los requerimientos de personal bajo el régimen del D. Leg. N.º 728, D. Leg. N.º 1057 y practicantes, solicitados por las diferentes áreas del Tribunal Constitucional, asegurando así el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se realizó la gestión de un total de cuarenta y nueve vinculaciones, bajo el régimen del D. Leg. N.º 728; dieciséis vinculaciones bajo el régimen del D.L. N.º 1057; seis vinculaciones bajo el D. Leg. N.º 1401, y veintisiete vinculaciones de practicantes.
- Se brindó oportunamente asesoramiento a consultas y solicitudes de postulantes referentes a los concursos convocados.
- Se atendieron oportunamente las solicitudes enviadas por acceso a la información referidas a concursos públicos.

C) Gestión del Desarrollo y capacitación

La oficina de Gestión y Desarrollo Humano implementa y ejecuta las disposiciones que SERVIR, como ente rector

del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece. Es así que, cumpliendo con sus lineamientos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva «Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas». Dicha directiva tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación de personas para mejorar las capacidades laborales del personal.

- En el periodo 2024 se ejecutaron 18 acciones de capacitación, a través del Plan del Desarrollo de Personas, en beneficio y cumplimiento de los objetivos institucionales, cumpliendo con 164 servidores beneficiarios de las acciones de capacitación, lo que representa el 76% del total de servidores.
- En cumplimiento del Plan de Integridad y las medidas de remediación para la implementación del SCI, se ejecutaron 4 capacitaciones en materia de Ética e Integridad en la función pública, obteniendo una participación del 91% del total de servidores.
- En cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno, se ejecutaron 3 acciones de capacitación, obteniendo una participación del 88% del total de servidores que participan de forma directa en la implementación del SCI.
- Además, se ejecutaron 3 acciones de capacitación con relación a la identificación y valoración de los riesgos, obteniendo la participación del 83% del total de servidores que participan de forma directa en la Gestión de Riesgos.
- De igual forma, se llevaron a cabo procesos de inducción Institucional dirigidos a los nuevos ingresantes del régimen laboral de los D. Leg. 1057, 728 y practicantes.

D) Gestión de Relaciones Humanas y Sociales

Seguridad y Salud en el Trabajo

- Documentación para el sistema de gestión en SST, aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST): Elaboración del Diagnóstico Inicial Sistema de Gestión de SST.
 - Actualización del Plan y programa anual en seguridad y salud en el trabajo (PPASST).
 - Actualización del Programa de Capacitación Anual en SST.
 - Actualización del Programa Anual de Inspecciones en SST.
 - Actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
 - Elaboración del Protocolo de exámenes médicos ocupacionales.
 - Elaboración de los Mapas de riesgo de todas las áreas y sedes.
 - Elaboración de la Matriz IPERC de todas las áreas y sedes.
 - Elaboración de Registros para la gestión del PPASST.
 - Elaboración del Procedimiento para la Gestión de los equipos de emergencia.
 - Elaboración del Procedimiento para la evaluación de la aptitud médica ocupacional.
- Evaluaciones médicas ocupacionales (EMO):
 - Se realizaron 12 Evaluaciones Médicas Ocupacionales.

- Capacitaciones:

- Capacitación y entrenamiento en primeros auxilios, a los brigadistas de la institución, brindado por el personal del Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) del Ministerio de Salud (Minsa). Se entrenó en reanimación cardio pulmonar y maniobra de Heimlich con equipos y muñecos, se practicó vendaje (torniquete) y traslado de heridos con los equipos de la entidad (tabla rígida, collarín cervical, inmovilizador de cabeza y correas).

Trabajadores del Tribunal Constitucional reciben capacitación y entrenamiento en primeros auxilios..



- Asistencia técnica a los brigadistas de evacuación sobre el adecuado registro de formatos de reporte y sobre las rutas de evacuación.
- Inducción en seguridad y salud en el trabajo a los nuevos servidores que ingresan a la entidad.
- Notificación de accidente de trabajo y factores de riesgo psicosocial.

- Capacitación a los miembros del CSST sobre la importancia del IPERC y de los Mapas de Riesgo.

- Campañas de salud:

- 01 campaña de salud por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 02 campañas de vacunación dirigidas a todos los servidores de la institución y familiares.
- 01 campaña de control de glucosa, control de peso y talla e índice de masa corporal en el marco del Día Mundial de la Diabetes.

- Plan COVID-19:

- Entrega de mascarilla a sintomáticos respiratorios.
- Se realizaron 18 pruebas de descarte COVID.

- Difusión preventiva promocional a través de los correos electrónicos institucionales:

- Día mundial de la diabetes.
- Día mundial del VIH.
- Día mundial de la salud mental.
- Día mundial de ACV.
- Pausas activas.
- Ergonomía.
- Síndrome de cuello de texto.
- Difusión sobre simulacros nacionales.
- Accidentes por caídas a nivel.
- Alerta epidemiológica viruela símica.
- Uso de extintores.
- Golpe de calor.
- Dengue.
- Pausas activas visuales.
- Tuberculosis.

- Atenciones de los tópicos institucionales:
 - Atenciones en el año: 1074.
 - Controles de glucosa: 68.
 - Controles de presión arterial: 245.
 - Controles de peso y talla: 50.

Bienestar Social

- El Plan de Bienestar Social 2024 se aprobó con Resolución Administrativa N.º 075-2024-P/TC y se logró ejecutar al 100% en las metas físicas y presupuestales.
- Se realizaron actividades de prevención y promoción de la salud como chequeos preventivos para el personal y campañas de salud de optometría, odontología, masajes, entre otros.
- Se realizaron gestiones de afiliaciones y/o actualizaciones, validaciones de descansos médicos particulares, subsidios por incapacidad temporal, maternidad, lactancias y sepelios de los servidores del Tribunal Constitucional y/o sus derechohabientes.
- Se gestionaron los seguros de Asistencia Médica Colectiva y Vida Ley para los servidores del D.L. 728 de la Entidad, así como el seguro de Formación Laboral Juvenil para los practicantes pre y profesionales de la Entidad, a fin de que se encuentren protegidos en casos de enfermedades y/o accidentes. Además, se gestionó el Seguro Complementario de trabajo de Riesgos (SCTR) para los servidores que realizan labores de alto riesgo, con la finalidad que se encuentren protegidos ante cualquier contingencia.
- Se realizaron acciones de asistencia social, como visitas domiciliarias y/o hospitalarias por estado de salud, apoyo en casos de fallecimiento de familiares, entre otros.

- Se brindó beneficios promocionales para los servidores, a través de convenios, ferias corporativas, así como descuentos por planillas.
- Se desarrollaron eventos de clima laboral en fechas conmemorativas, como el Día de la Mujer, Día de la Secretaria, Día del Trabajo, Día de la Madre, Día del Padre, aniversario institucional, así como un reconocimiento por la remodelación de la sede San Isidro. Para Navidad se realizó un concurso de nacimientos y ambientación navideña, una reunión de cierre de logros dirigido a los servidores y un taller de integración familiar dirigido a los hijos de los servidores del Tribunal Constitucional.

E) Gestión de la Comunicación Interna y Rendimiento:

- Se aprobó el primer plan de comunicación interna institucional, lográndose una ejecución mayor al 80%.
- Se implementó el subsistema de Gestión del Rendimiento, en algunas áreas administrativas, cumpliendo con los cronogramas aprobados.

Personal del Tribunal Constitucional participó en el Simulacro Nacional Multipeligro 2024.



2.4. Oficina de Logística

ADQUISICIONES

Plan Anual de Contrataciones

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional se ha modificado en diez (10) oportunidades, de modo que existen once (11) versiones del Plan Anual de Contrataciones. Las modificaciones efectuadas fueron para incluir diecinueve (19) procesos y excluir un (1) procedimiento, para cumplir con los requerimientos de las oficinas de Servicios Generales, de Imagen Institucional y de Tecnologías de la Información, en el marco de Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD y la Directiva interna del Tribunal Constitucional. Los procedimientos de selección programados y clasificados por tipo de procedimiento, por objeto y por semestre, cuyos detalles se muestran en la tabla, son los siguientes:

Es importante señalar que, entre los procedimientos de selección programados (por tipo de procedimiento de selección) para el ejercicio fiscal 2024, son en total veintiocho (28); entre ellos, las Adjudicaciones Simplificadas (14; 49%), las Compras por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (8; 28%), el Concurso Público (3; 11%), la Licitación Pública (1; 4%), la Contratación directa (1; 4%) y la Subasta Inversa Electrónica (1, 4%), todos los cuales son procedimientos referidos a la adquisición de bienes y contratación de servicios.

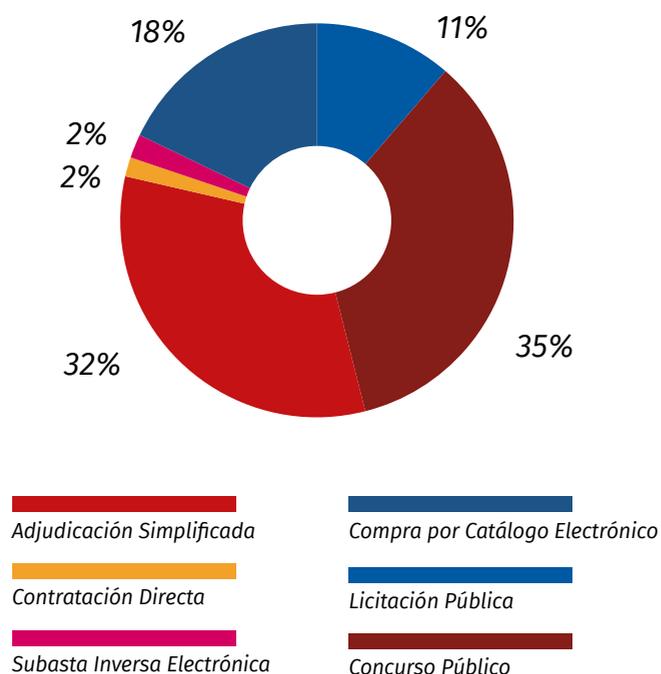
Asimismo, para el ejercicio fiscal 2024, respecto al monto estimado de los procedimientos de selección programados, corresponde al Concurso Público (S/. 2 730 155.44; 35%), a las Adjudicaciones Simplificadas (S/. 2 559 918.21; 32%), a las Compras por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (S/. 1 405 971.38; 18%), a la Licitación

Plan Anual de Contrataciones - 2024

N.º	Tipo de Procedimiento	Objeto	I Semestre		II Semestre		PAC-2024			
			N.º	Monto	N.º	Monto	N.º	%	Monto	%
1	Licitación Pública	Bienes	1	890,791.44	0	0.00	1	4%	890,791.44	11%
2	Concurso Público	Servicios	1	732,937.05	2	1,997,218.39	3	11%	2,730,155.44	35%
3	Adjudicación Simplificada	Bienes	0	0.00	1	114,992.42	1	3%	114,992.42	1%
		Servicios	3	472,964.93	10	1,971,960.86	13	46%	2,444,925.79	31%
4	Contratación Directa	Servicios	1	124,500.00	0	0.00	1	4%	124,500.00	2%
5	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	1	153,600.00	0	0.00	1	4%	153,600.00	2%
6	Compra por Catálogo Electrónico	Bienes	1	297,440.00	5	865,794.55	6	21%	1,163,234.55	15%
		Servicios	1	177,736.83	1	65,000.00	2	7%	242,736.83	3%
Total			9	2,849,970.25	19	5,014,966.22	28	100%	7,864,936.47	100%

Pública (S/. 890 791.44; 11%), a la Subasta Inversa Electrónica (S/ 153 600.00; 2%) y a la Contratación Directa (S/ 124 500.00; 2%). Por tanto, por tipo de procedimiento de selección, los Concursos Públicos, las Adjudicaciones Simplificadas, las Compras por Catálogo Electrónico y la Licitación Pública son los procesos que, de acuerdo a sus valores estimados, requieren mayor atención por parte de la oficina de Logística del Tribunal Constitucional y en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), las áreas usuarias, los comités de selección, funcionarios y del titular de la Entidad, lo cual se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico 1
Programación del PAC 2024



Procedimientos de selección convocados y adjudicados

En el ejercicio fiscal 2024, de los veintiocho (28) procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, siete (7) procesos se realizaron a través del uso de catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, por un valor estimado de S/ 1 340 971.38; dieciocho (18) procedimientos de selección se convocaron en su totalidad por un valor estimado actualizado total de S/ 7 815 569.09; Un (1) procedimiento de selección fue excluido por un valor estimado de S/ 200 000.00; un (1) proceso cancelado por S/ 124 500.00 y un (1) procedimiento no fue necesaria la convocatoria por S/ 65 000.00. Las gestiones fueron realizadas en el marco del TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N.º 007-2017-OSCE/CD, Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdo marco de Perú Compras y Directiva Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución de Dirección General N.º 007-2019-DIGA/TC. Los procesos de selección convocados y adjudicados, clasificados por tipo de procedimiento y por objeto se muestran a continuación.

Procedimientos programados, convocados y adjudicados - 2024

N.º	Tipo de Procedimiento	Objeto	Programado		Convocado		Adjudicado			
			N.º	Monto	N.º	Monto	N.º	%	Monto	%
1	Licitación Pública	Bienes	1	890,791.44	1	890,791.44	1	7%	849,800.00	15%
2	Concurso Público	Servicios	3	2,730,155.44	3	4,258,139.88	2	13%	3,398,460.79	59%
3	Adjudicación Simplificada	Bienes	1	114,992.42	1	114,992.42	1	6%	92,000.00	1%
		Servicios ¹	13	2,309,925.79	12	2,395,357.35	10	67%	1,305,916.64	23%
4	Contratación Directa	Servicios	1	124,500.00	0	0.00	0	0%	0.00	0%
5	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	1	153,600.00	1	156,288.00	1	7%	139,776.00	2%
6	Compra por Catálogo Electrónico	Bienes	6	1,163,234.55	0	0.00	0	0%	0.00	0%
		Servicios	1	177,736.83	0	0.00	0	0%	0.00	0%
Total			27	7,664,936.47	18	7,815,569.09	15	100%	5,785,953.43	100%

Nota: 1. AS; Acondicionamiento de ambientes del CEC, por S/ 200 000.00 excluido.

Magistrados del Tribunal Constitucional recibieron la visita protocolar del doctor Carlos Bernal Pulido, comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y exmagistrado de la Corte Constitucional de Colombia.



Licitación Pública

- La **Licitación Pública N.º 001-2024-TC-1**, «Adquisición de siete camionetas SUV tracción 4 por 2 por renovación de flota del Tribunal Constitucional», por un valor estimado de S/. 890 791.44; siendo el plazo de entrega de 69 días calendario y el postor ganador de la Buena Pro el CONSORCIO AUTONIZA, conformado por las empresas Autoniza S.A.C. y Autoniza Perú S.A.C., por un monto total adjudicado de S/ 849 800.00; el Contrato N.º 004-2024-TC, al cierre del periodo, se ejecutó satisfactoriamente.

Concurso Público

- El **Concurso Público N.º 001-2024-TC-1**, «Contrato de servicio de vigilancia de los locales del Tribunal Constitucional», por un valor estimado de S/ 1 606

211.50; por un periodo de 730 días calendario y siendo el postor ganador de la Buena Pro la empresa CONSORCIO GURKAS S.A.C., por un monto total de S/. 1 514 553.60; el Contrato N.º 006-2024-TC está en ejecución.

- El **Concurso Público N.º 002-2024-TC-1**, «Seguros Patrimoniales y Personales para el Tribunal Constitucional», por un valor estimado de S/ 1 916 855.47, por un periodo de 365 días calendario, y siendo el postor ganador de la Buena Pro la compañía RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS; Seguros Patrimoniales por S/ 145 240.37 y Seguros Personales por S/ 1 738 666.82; mediante la suscripción de los Contratos N.º 028 y 029-2024-TC, respectivamente, que se hallan en ejecución.
- El **Concurso Público N.º 003-2024-TC-1**, «Contratación del servicio de limpieza y fumigación para las instalaciones del Tribunal Constitucional», por un valor estimado de S/ 753 072.91, por un periodo de 365 días calendario, y siendo el postor ganador de la Buena Pro la empresa LIMPIEZA AMERICANA S.A.C., por un monto total de S/ 734 524.32; al cierre del presente informe cuenta con el contrato suscrito, pendiente de su ejecución.
- La **Adjudicación Simplificada N.º 002-2024-TC-1**, «Servicio de mantenimiento correctivo de ascensor en la Sede San Isidro del Tribunal Constitucional», por un plazo de ejecución de 75 días calendario, siendo el ganador de la Buena Pro la empresa ASCENSORES DELTA S.A.C., por el monto de S/ 109 000.00; el Contrato N.º 005-2024-TC se halla ejecutado.
- La **Adjudicación Simplificada N.º 003-2024-TC-2**, «Servicio de alojamiento de HOSTING seguridad y respaldo de aplicaciones WEB y archivos basados en la nube (CLOUD COMPUTING) en la modalidad de plataforma como servicio (PAAS) y software como servicio (SAAS)», por un valor estimado de S/ 278 244.00, en la 2da. Convocatoria, por un periodo de 365 días calendario, y siendo el ganador de la Buena Pro la empresa ASESORÍA COMUNICACIONAL DE VANGUARDIA E.I.R.L., por un monto total adjudicado de S/ 191 868.00; el Contrato N.º 021-2024-TC está en ejecución.
- La **Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-TC-1**, «Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para el Tribunal Constitucional», por un valor estimado de S/ 43 010.24, por un periodo de 365 días calendario y siendo el ganador de la Buena Pro la empresa DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C., por un monto total adjudicado de S/ 30 992.46; el Contrato N.º 011-2024-TC está en ejecución.
- La **Adjudicación Simplificada N.º 005-2024-TC-1**, «Adquisición e instalación de un tablero de transferencia automática - TTA», por un valor estimado de S/ 114 992.42, por un periodo de 120 días calendario, y siendo el ganador de la Buena Pro la empresa KEYPOWER PERÚ S.A., por un monto total

Adjudicaciones Simplificadas

- La **Adjudicación Simplificada N.º 001-2024-TC-1**, «Servicio de telefonía y acceso a internet móvil para el Tribunal Constitucional», por un periodo de 24 meses o 730 días calendario, y siendo el ganador la Buena Pro la empresa ENTEL PERÚ S.A., por un monto total adjudicado de S/ 90 000.00; el Contrato N.º 003-2024-TC está en ejecución.

adjudicado de S/ 92 000.00; el Contrato N.º 010-2024-TC se halla ejecutado.

- La **Adjudicación Simplificada N.º 006-2024-TC-2**, «Consultoría para la elaboración del expediente técnico del servicio de evaluación, diagnóstico y propuesta técnica de intervención para el mejoramiento del sistema integral de instalaciones sanitarias del Tribunal Constitucional de la sede de Av. Arequipa N.º 2720 del distrito de San Isidro», por un valor estimado de S/ 97 500.00, por un periodo de 90 días calendario, y siendo el ganador de la Buena Pro la empresa WILVER FRANCISCO TELLO PRADA, por un monto total adjudicado de S/ 95 000.00; el Contrato N.º 013-2024-TC se encuentra en ejecución.
- La **Adjudicación Simplificada N.º 007-2024-TC-1**, «Servicio de mantenimiento de cobertura de cristal y muro cortina en la sede San Isidro», por un valor estimado de S/ 119 962.62, por un periodo de 45 días calendario y siendo el ganador de la Buena Pro la empresa H&S GENERAL SERVICE S.R.L., por un monto total adjudicado de S/ 116 425.18; el Contrato N.º 019-2024-TC se encuentra concluido.
- La **Adjudicación Simplificada N.º 008-2024-TC-1**, «Suministro e instalación de tableros eléctricos y cables alimentadores para los diferentes pisos de la sede de la Av. Arequipa N.º 2720 del Tribunal Constitucional», por un valor estimado de S/ 240 000.00, por un periodo de 65 días calendario, y siendo el ganador de la Buena Pro la empresa KEYPOWER PERÚ S.A., por un monto total adjudicado de S/ 190 000.00; el Contrato N.º 018-2024-TC se halla concluido.

- La **Adjudicación Simplificada N.º 009-2024-TC-1**, «Servicio de pintado de fachada y sótanos de la sede San Isidro», por un valor estimado de S/ 262 703.00, por un periodo de 60 días calendario; procedimiento que fuera cancelado.
- La **Adjudicación Simplificada N.º 010-2024-TC-1**, «Servicio de mantenimiento de muro cortina en la sede San Isidro del Tribunal Constitucional», por un valor estimado de S/ 84 735.50, por un periodo de 30 días calendario y siendo ganador de la Buena Pro la empresa SERVICIOS Y CONTRATISTAS GENERALES SORIA E.I.R.L., por un monto total adjudicado de S/ 83 980.00; el Contrato N.º 020-2024-TC se halla concluido.
- La **Adjudicación Simplificada N.º 011-2024-TC-1**, «Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado en las oficinas del Tribunal

Una delegación de 27 oficiales, entre coroneles y capitanes de navío de las fuerzas armadas y policiales, integrantes del Programa de Alto Mando de la Fuerza Aérea del Perú, recibieron una conferencia sobre "Organización, situación actual y proyección del Tribunal Constitucional".



Constitucional», por un valor estimado de S/ 393 232.00, por un periodo de 75 días calendario, y siendo el ganador de la Buena Pro la empresa FERSOP E.I.R.L., por un monto total adjudicado de S/ 151 651.00 y cancelado mediante RDG-042-2024-DIGA/TC.

- La **Adjudicación Simplificada N.º 012-2024-TC-1**, «Modernización de ascensor N.º 5 de la sede San Isidro», por un valor estimado de S/ 365 000.00, por un periodo de 45 días calendario, y siendo el ganador de la Buena Pro la empresa ALFA ASCENSORES S.A.C., por un monto total adjudicado de S/ 247 000.00; el Contrato N.º 022-2024-TC se encuentra en ejecución.
- La **Adjudicación Simplificada N.º 013-2024-TC-1**, «Contratación del servicio de licencias de la plataforma de comunicación, colaboración y mensajería electrónica en la Nube para el Tribunal Constitucional», por un valor estimado de S/ 282 020.34, por un periodo de 730 días calendario, el mismo que se encuentra a la espera de presentación de documentos para suscripción del contrato.
- La **Adjudicación Simplificada** «Agenciamiento de pasajes aéreos internacionales», por un valor estimado de S/ 65 000.00; no fue convocado debido a que se ejecutó mediante ASP (menor a 8 UIT), con emisión de ordenes de servicio N.º 444, 482 y 537, por S/ 37 907.36, durante el ejercicio fiscal 2024; contrato ejecutado.

Subasta Inversa Electrónica

- La **Subasta Inversa Electrónica N.º 001-2024-TC-1**, «Suministro de Combustible» (GASOHOL PREMIUM),

por un valor estimado de S/ 156 288.00 y por un periodo de 365 días calendario; siendo el ganador de la Buena Pro la empresa GLOBAL FUEL S.A., por un monto total adjudicado de S/ 139 776.00; el Contrato N.º 007-2024-TC se encuentra en ejecución.

Contratación Directa.

- La **Contratación Directa N.º 001-2024-TC-1**, «Servicio de vigilancia para los locales del Tribunal Constitucional», por un valor estimado de S/ 124 500.00 y por un periodo de 62 días calendario; el procedimiento de selección fue cancelado mediante la Resolución de Dirección General N.º 019-2024DIGA/TC.

Catálogos Electrónicos – Acuerdo Marco

Mediante este método especial de contratación de bienes y servicios es que se ejecutan las compras ordinarias y/o procedimiento de gran compra vía los **catálogos electrónicos del Acuerdo Marco** y que se encuentra disponible en la página Web de PERÚ COMPRAS, donde se indica el inicio de vigencia, acuerdo marco, estado de vigencia, catálogo electrónico, las reglas-modificación y otros. El Tribunal Constitucional está obligado a realizar las contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. Las principales contrataciones programadas en el Plan Anual de Contrataciones son las siguientes:

- **Adquisición de tóneros de impresión**
El valor estimado anual es por S/ 297 440.00 y las compras realizadas en el ejercicio fiscal 2024 fueron por la suma de S/ 198 042.07, la misma que se realizó

mediante la emisión de nueve (9) órdenes de compra N.º 56, 57, 59, 60, 81, 82, 142, 143 y 144-2024, a través de compras por catálogo electrónico de Acuerdo Marco, a fin de atender el pedido de las diferentes áreas usuarias de la institución.

- **Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales**

El valor estimado anual es por S/ 177 736.83, y las contrataciones realizadas en el ejercicio fiscal 2024 fueron por la suma de S/ 105 660.10; mediante la emisión de órdenes de servicio N.º 58, 200, 207, (...), 647 y 651-2024, a través de adquisiciones por catálogo electrónico de Acuerdo Marco, para atender el pedido de la Alta dirección y funcionarios del Tribunal Constitucional.

- **Adquisición de tóneres**

El valor estimado es por S/ 125 000.00 y las compras realizadas en el ejercicio fiscal 2024, fueron por la suma de S/ 122 312.10, mediante la emisión de cinco (5) órdenes de compra N.º 167, 205, 206, 207 y 208-2024, a través de compras por catálogo electrónico de Acuerdo Marco, para atender el pedido de las diferentes áreas usuarias.

- **Adquisición de equipos de aire acondicionado**

El valor estimado es por S/ 397 000.00 y las compras realizadas en el ejercicio fiscal 2024, fueron por la suma de S/ 187 834.60, mediante la emisión de tres (3) órdenes de compra N.º 164, 165 y 166-2024, a través de compras por catálogo electrónico de Acuerdo Marco, para atender el pedido de las diferentes áreas usuarias.

- **Adquisición de Adquisición de computadoras portátiles para funcionarios**

El valor estimado es por S/ 208 500.00 y las compras realizadas en el ejercicio fiscal 2024, fueron por la suma de S/ 144 002.20, mediante la emisión de la orden de compra N.º 211-2024, a través de compras por catálogo electrónico de Acuerdo Marco, para atender el pedido de las diferentes áreas usuarias.

- **Adquisición de sillas giratorias para las oficinas administrativas del Tribunal Constitucional**

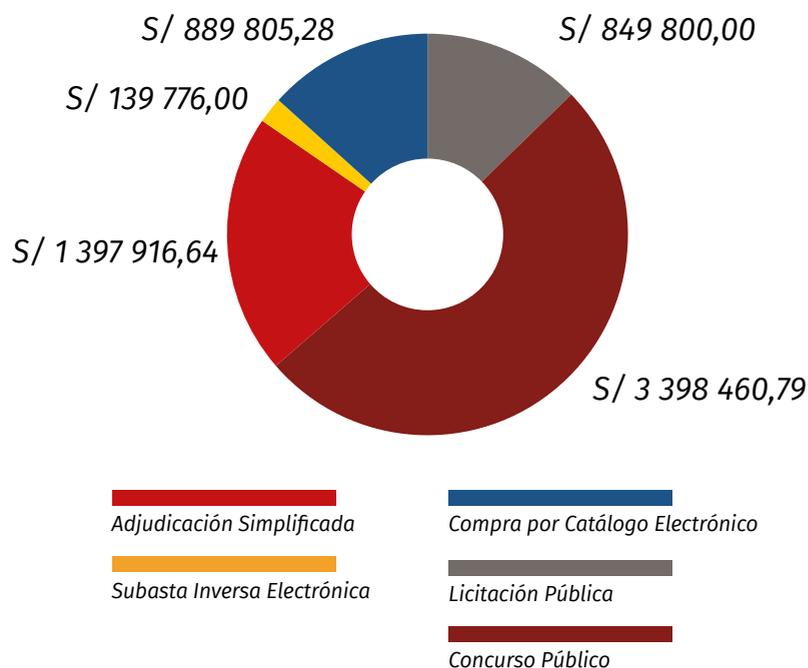
El valor estimado es por S/ 46 097.88 y las compras realizadas en el ejercicio fiscal 2024 fue por la suma de S/ 44 250.00, mediante la emisión de la orden de compra N.º 241-2024, a través de compras por catálogo electrónico de Acuerdo Marco, para atender el pedido de las diferentes áreas usuarias.

- **Adquisición de materiales eléctricos para realizar mantenimiento en las sedes del Tribunal Constitucional**

El valor estimado es por S/ 89 196.67 y las compras realizadas en el ejercicio fiscal 2024 fue por la suma de S/ 87 704.21, mediante la emisión de la orden de compra N.º 251-2024, a través de compras por catálogo electrónico de Acuerdo Marco, para atender el pedido de las diferentes áreas usuarias.

A continuación, se muestra un gráfico de la ejecución de los procedimientos de selección, incluido aquellas realizadas mediante catálogo electrónico de Acuerdo Marco.

Gráfico 2
Ejecución del PAC - 2024



ALMACÉN

Durante el año fiscal 2024, el área del almacén del Tribunal Constitucional, ubicado en la Av. Arequipa N.º 2720, en el distrito de San Isidro, Lima, y la oficina de Logística, a través del encargado del almacén de la Entidad, apoyaron a las diferentes unidades orgánicas con la entrega oportuna de los suministros y materiales de oficina, necesarios para el cumplimiento de sus funciones y a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales.

La oficina de Logística y el área de almacén utilizan el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, del MEF, y disponen de la versión 24.03.00. MCMN para Windows, del Ministerio de Economía y Finanzas (Modulo Logística, sub módulo de Almacenes), procedimiento que permite eficiencia en los procesos de control de los suministros y otros bienes duraderos, para lo cual el submódulo de Almacenes cuenta con opciones que dan cuenta de lo siguiente:

- Entradas al Almacén: En el ejercicio fiscal 2024 se emitieron 298 Guías de Internamiento, que corresponden a suministros y bienes adquiridos por la Entidad.
- Atención de Pedidos: En el ejercicio fiscal 2024 se emitieron 1,106 PECOSAS, correspondiente a las salidas de los suministros y bienes para atender los pedidos de las diversas áreas del Tribunal Constitucional.
- Consulta de PECOSAS: Para uso interno.
- Transferencia en Almacén: La Entidad solo tiene un almacén.
- Inventario Inicial de Almacén: Se carga o realiza al inicio del ejercicio fiscal.
- Kardex del almacén: Para control de existencias de suministros y bienes.
- Inventario Físico del Almacén: Se realiza al cierre del ejercicio fiscal.
- Ubicación física.
- Proceso de Pre-Cierre Mensual: Se efectúa mensualmente.



Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Morales Saravia, expuso en el X Congreso Nacional e Internacional de Derecho Administrativo, organizado por la Universidad Católica de Santa María de Arequipa.

2.5. Oficina de Servicios Generales

Durante el ejercicio 2024 continuamos con los diversos trabajos orientados a la habitabilidad y funcionalidad de nuestras sedes de San Isidro, Lima y Los Cedros; se realizaron mejoras y diversas actividades de mantenimiento para preservar en óptimo estado nuestras instalaciones y brindar las condiciones mínimas de operatividad, funcionalidad y seguridad, con el fin de asegurar el cuidado y bienestar de nuestros usuarios y colaboradores.

En ese sentido, se laboraron los términos de referencia/ especificaciones técnicas y se realizó la supervisión/ ejecución de varias intervenciones. A continuación, se mencionan las principales:

I. Acondicionamiento de ambientes

a) Servicios de acondicionamiento en la Sede San Isidro

1. Puesta en funcionamiento del ascensor 4.
2. Acondicionamiento de ambientes en el 6to piso, para las oficinas de Procuraduría, Presupuesto, Planificación y OTI.
3. Acondicionamiento de área en el sótano 1 para archivo del CEC.
4. Adecuación de la oficina de Imagen Institucional y su nuevo estudio de grabación.
5. Mejoramiento del ambiente para lactario institucional en el piso 6.
6. Acondicionamiento de ambientes en el piso 8, para resguardos policiales y conductores.

7. Instalación de equipos de aire acondicionado en diversas oficinas del 5to. piso y otros (algunos nuevos y otros reemplazados).
8. Ejecución de la segunda etapa de la instalación de cobertura de policarbonato en el piso 5.

b) Servicios de acondicionamiento en la Sede Cercado de Lima

1. Acondicionamiento de ambientes para la nueva pinacoteca de la Casa Pilatos.
2. Instalación de nuevas luminarias para la pinacoteca.



Pinacoteca de la Casa Pilatos ubicada en la sede del Tribunal Constitucional del Centro de Lima.

c) Servicios de acondicionamiento en la Sede Los Cedros

1. Acondicionamiento de diversos ambientes de los pisos 1 y 2.

2. Cambio y mejora de la cobertura del aula de capacitaciones del segundo piso.
3. Instalación de la nueva escalera metálica de acceso al segundo piso y azotea, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Reemplazo de las ventanas de madera por aluminio, para mejorar la iluminación.
5. Instalación de cobertura de policarbonato en la nueva sala de lectura, para mejorar las condiciones de funcionalidad y confort.

Ambientes remodelados del Centro de Estudios Constitucionales.



II. Mantenimiento de infraestructura y equipos

a) Servicios de mantenimiento de la sede San Isidro

1. Mantenimiento y reparación de los pisos y escalera de mármol del 1er al 5to. piso.
2. Mantenimiento correctivo de mamparas y ventanas del 2do. piso.

3. Reparación y mejoras de los servicios higiénicos del primer piso.
4. Mantenimiento de pasamanos, asta y puertas metálicas.

Trabajo de remodelación de los ambientes en la sede de San Isidro – Lima.



5. Instalación de estantes de madera en despachos de magistrado.
6. Instalación de luminarias en el *hall* principal del piso 1.
7. Mantenimientos preventivo y correctivo de los ascensores 1, 2 y 3.
8. Mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado.
9. Cambio de 22 tableros eléctricos, de acuerdo a la nueva normativa.
10. Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno.
11. Mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias.
12. Mantenimiento correctivo y mejora de la cobertura de cristal y muro cortina.
13. Mantenimiento correctivo de las tuberías de impulsión de agua.
14. Pintura e iluminación de las escaleras de emergencia.
15. Impermeabilización de la cisterna y tanque elevado.

b) Servicios de mantenimiento de la sede Cercado de Lima

1. Mantenimiento correctivo de la geomembrana para la protección de los techos.
2. Mantenimiento de pisos de madera.
3. Pintado de la fachada.
4. Reparación y pintura de muros afectados por la humedad del ambiente.
5. Mantenimiento de carpintería de madera, entre puertas, barandas y rodapiés.
6. Instalación de nuevo piso laminado en ambientes recuperados.

7. Instalación de nuevas luminarias en ambientes recuperados del piso 1.
8. Mantenimiento correctivo y mejora de los tableros eléctricos.

c) Servicios de mantenimiento de la sede Los Cedros

1. Pintado de ambientes de los pisos 1 y 2 de la sede.
2. Mantenimiento de la carpintería de madera.
3. Trabajos correctivos de tuberías de agua y desagüe.
4. Mantenimiento correctivo del falso piso de la biblioteca.

d) Otros servicios de mantenimiento

1. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.
2. Mantenimiento preventivo de las centrales telefónicas.

II. Administración de bienes muebles

- a) En relación a la administración de bienes muebles, luego de la evaluación e identificación de mobiliario en mal estado que requería ser reemplazado, fueron elaboradas las especificaciones técnicas que posibilitaron la adquisición de 120 sillas fijas de metal, sillas con rueditas, juegos de muebles confortables, mesas redondas, 22 tableros eléctricos, un grupo electrógeno, 32 equipos de aire acondicionado, entre otros.
- b) El Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (EJENOPENAL) continuó

entregando y formalizando la transferencia de bienes en el marco del proyecto de inversión «Mejoramiento de los servicios de justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del expediente judicial electrónico», CUI 2412543. Al respecto, se concretó la entrega de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones.

- c) Se efectuó la baja y transferencia/donación de varios bienes muebles, por causal de mantenimiento y reparación onerosa. Así, siete (7) automóviles fueron transferidos a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana que ejerce la dirección de la gestión de los servicios de educación superior técnica en Lima Metropolitana, que incluye a veintitrés (23) Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos; entre ellos, el IES José Pardo, que ofrece la

carrera de mecánica automotriz y cuenta con talleres para la formación especializada en el diagnóstico y/o reparación de vehículos.

- d) En el marco de la Directiva N.º 001-2020-Ef/54.01, «Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE», modificada con Resolución Directoral N.º 0008-2021-EF/54.01, de fecha 13 de mayo del 2021, se aprobó la baja y donación de trescientos nueve (309) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- e) Como resultado de las gestiones efectuadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, hemos recibido un (01) vehículo en afectación en uso.

2.6. Órgano de Control Institucional

Servicio de Control Posterior

N.º	Servicio de Control Posterior	N.º de Informe	Denominación	Fecha de emisión
1	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	Informe de Control Específico N.º 011-2024-2-3382-SCE	«Proceso de Selección de Personal CAP 2023-001 (Suplencia) - Asesor/a Jurisdiccional III para el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales y ejecución del Contrato de Trabajo sujeto a modalidad»	30/05/2024
2	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría N.º 029-2024-2-3382-AC	Auditoría de Cumplimiento al «Desarrollo para el Asesoramiento Jurisdiccional e Investigación Académico y Técnico en el Proceso de Gestión del Estudio y Resolución Jurisdiccional»	02/12/2024

Servicio de Control Simultáneo

N.º	Modalidad de Servicio	N.º de Informe	Título del Informe	Fecha de emisión
1	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 001-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 1 «Etapas Preparatoria y Convocatoria»	06/02/2024
2	Visita de Control	Informe de Visita de Control N.º 002-2024-OCI/3382-SVC	«Proceso de registro de información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Tribunal Constitucional»	12/03/2024
3	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 003-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 1 «Actos preparatorios hasta la integración de las Bases»	22/03/2024
4	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 004-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 2 «Selección de Personal»	26/03/2024
5	Control Concurrente	Informe de Control Concurrente N.º 005-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 3 «Vinculación (Suscripción del contrato)»	10/04/2024
6	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 006-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 2 «Presentación de ofertas hasta el otorgamiento de la buena pro»	23/04/2024
7	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 007-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 1 «Presentación de Ofertas hasta el otorgamiento de la buena pro»	10/05/2024

N.º	Modalidad de Servicio	N.º de Informe	Título del Informe	Fecha de emisión
8	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 008-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 3 «Perfeccionamiento y Suscripción del contrato».	16/05/2024
9	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 009-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 1 «Etapa Preparatoria y Convocatoria del proceso de selección de personal».	20/05/2024
10	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 010-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 1 «Etapa Preparatoria y Convocatoria del proceso de selección de personal».	21/05/2024
11	Control Concurrente	Informe de Control Concurrente N.º 012-2024-OCI/3382-SCC	Hitos de Control N.º 2 y N.º 3 «Selección de Personal y Vinculación».	05/06/2024
12	Control Concurrente	Informe de Control Concurrente N.º 013-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control en. 4 «Ejecución Contractual».	12/06/2024
13	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 014-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control en. 1 «Etapa Preparatoria y Convocatoria del proceso de selección de personal».	20/06/2024
14	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 015-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 1 «Actos Preparatorios».	02/07/2024
15	Control Concurrente	Informe de Control Concurrente N.º 016-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 2 «Adjudicación de la Contratación Directa».	08/07/2024
16	Orientación de Oficio	Informe de Orientación de Oficio N.º 017-2024-OCI/3382-SOO	«Proceso de Selección CAS 004-2024, para contratar a plazo determinado, los servicios de un abogado que preste labores en despacho de Magistrado».	16/07/2024
17	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 018-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 2 «Perfeccionamiento y Suscripción del Contrato».	17/07/2024
18	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 019-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 2 «Selección de Personal – (Evaluación Curricular)».	18/07/2024
19	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 020-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 2 «Etapa de Evaluación Curricular».	05/08/2024
20	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 021-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 3 «Obligaciones del Contratista al inicio del Servicio».	15/08/2024
21	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 022-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 3 «Etapa de Selección (Evaluación de conocimientos hasta la publicación del resultado final)».	15/08/2024

N.º	Modalidad de Servicio	N.º de Informe	Título del Informe	Fecha de emisión
22	Control Concurrente	Informe de Control Concurrente N.º 023-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 4 «Vinculación».	22/08/2024
23	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 024-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 3 «Etapa de Selección (Evaluación de Conocimientos hasta la publicación del resultado final)».	02/09/2024
24	Control Concurrente	Informe de Control Concurrente N.º 025-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 4 «Vinculación».	09/09/2024
25	Control Concurrente	Informe de Hito de Control N.º 026-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 4 «Ejecución Contractual - Primer pago del servicio»	10/09/2024
26	Control Concurrente	Informe de Control Concurrente N.º 027-2024-OCI/3382-SCC	Hito de Control N.º 5 «Ejecución Contractual - Segundo pago del servicio».	24/10/2024
27	Visita de Control	Informe de Visita de Control N.º 028-2024-OCI/3382-SVC	«Proceso de Transferencia de Bienes Muebles por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Eje no penal al Tribunal Constitucional».	27/11/2024

Servicios relacionados

N.º	N.º de Informe	Fecha de emisión
1	Informe de Servicio Relacionado N.º 001-2024-OCI-TC «Informe de Seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del Servicio de Control Simultáneo», período: 1 de julio a 29 de diciembre de 2023.	10/01/2024
2	Informe de Servicio Relacionado N.º 002-2024-OCI-TC «Seguimiento a la Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior», período: 2 de noviembre al 29 de diciembre 2023.	11/01/2024
3	Informe de Servicio Relacionado N.º 003-2024-OCI-TC «Seguimiento a la Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior», período: 3 enero al 29 de febrero 2024.	29/02/2024
4	Informe de Servicio Relacionado N.º 004-2024-OCI-TC de 29 de mayo de 2024 «Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en el Tribunal Constitucional», período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.	29/05/2024
5	Informe de Servicio Relacionado N.º 005-2024-OCI-TC «Seguimiento a la Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior», período: 1 de marzo al 30 de abril 2024.	31/05/2024

N.º	N.º de Informe	Fecha de emisión
6	Informe de Servicio Relacionado N.º 006-2024-OCI-TC de 9 de julio de 2024, «Seguimiento a la presentación del Informe de rendición de cuentas de Titulares», período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.	09/07/2024
7	Informe de Servicio Relacionado N.º 007-2024-OCI-TC «Seguimiento a la Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior», período: 1 de mayo al 30 de junio 2024.	17/07/2024
8	Informe de Servicio Relacionado N.º 008-2024-OCI-TC «Informe de Seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del Servicio de Control Simultáneo», período: 1 de enero al 30 de junio de 2024.	22/07/2024
9	Informe de Servicio Relacionado N.º 009-2024-OCI-TC «Seguimiento a la Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior», período: 1 de julio al 31 de agosto 2024.	11/09/2024
10	Informe de Servicio Relacionado N.º 010-2024-OCI-TC «Seguimiento a la presentación del Informe de Transferencia de Gestión», período 5 de setiembre de 2022 al 5 de setiembre de 2024.	26/09/2024
11	Informe de Servicio Relacionado N.º 011-2024-OCI-TC «Seguimiento a la Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior», período: 1 de setiembre al 31 de octubre 2024.	18/11/2024

El vicepresidente del Tribunal Constitucional, magistrado Helder Domínguez Haro, fue expositor en el XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional 2024, que se desarrolló en México.



2.7. Oficina de Planeamiento y Desarrollo

Por encargo de la Secretaría General, que es responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), la oficina de Planeamiento y Desarrollo brinda el apoyo con el seguimiento de implementación del Plan de Acción Anual —Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control, y Cuestionario del Sistema de Control Interno (SCI)—, presentando ante la Controlaría General de la República los entregables que evidencien la implementación del SCI dispuestos por la Directiva 006-2019-CG/INTEG y modificatorias.

Dicho esto, las actividades más relevantes de esta competencia funcional son los siguientes:

En temas de Planeamiento Institucional: La oficina de Planeamiento y Desarrollo cumplió con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

1. Elaboración del POI Multianual 2025-2027, aprobado con Resolución Administrativa 081-2024-P/TC, del 13 de mayo de 2024.
2. Seguimiento mensual del Plan Operativo Institucional, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la institución.
3. Presentación de los reportes de Seguimiento PEI y POI al primer semestre del 2024, y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y aplicativo CEPLAN v.01.
4. Presentación del Informe de Evaluación Institucional PEI - POI 2024, al primer semestre.
5. Aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Tribunal Constitucional, con Resolución Administrativa 195-2024-P/TC, del 13 de noviembre de 2024.
6. Ejecución del consistenciado del Plan Operativo Institucional 2025 con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2025, del Pliego 024 Tribunal Constitucional, y proponer su aprobación ante la Alta Dirección.
En temas de Modernización Institucional: La oficina de Planeamiento y Desarrollo es un órgano de asesoramiento que brinda orientación a las unidades orgánicas en la elaboración de sus documentos normativos, así como emite opinión técnica para la aprobación respectiva. En el 2024, el Tribunal Constitucional logró aprobar un total de diez directivas, siendo éstas:
 7. La Primera modificación de la directiva Normas para el encargo de funciones o puestos para el personal del régimen del decreto legislativo N.º 728, con Resolución Administrativa N.º 011-2024-P/TC, del 30 de enero de 2024.
 8. La Directiva Lineamiento para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional, con Resolución Administrativa N.º 050-2024-P/TC, del 27 de febrero de 2024.
 9. La Directiva sobre el Desarrollo de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales, con Resolución Administrativa N-º 059-2024-P/TC, del 12 de marzo de 2024.
 10. La Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción del personal del régimen laboral del TUO del Decreto Legislativo N.º 728 en el Tribunal Constitucional, mediante Resolución Administrativa N.º 091-2024-P/TC, del 28 de mayo de 2024.

11. La Primera modificación de la directiva que regula el procedimiento para la Contratación de Personal del régimen laboral del D. Leg. N.º 728 en el Tribunal Constitucional, con Resolución Administrativa N.º 101-2023-P/TC, del 31 de mayo de 2024.
12. La Directiva Elaboración y Uso de Documentos Oficiales del Tribunal Constitucional, con Resolución Administrativa N.º 102-2024-P/TC, del 04 de junio de 2024.
13. La Primera modificación de la directiva Normas para el servicio de correo institucional en el Tribunal Constitucional, con Resolución Administrativa N.º 107-2024-P/TC, del 06 de junio de 2024.
14. La Directiva Medidas de Ecoeficiencia, con Resolución de Dirección General N.º 024-2024-DIGA/TC, del 17 de julio de 2024.
15. La Directiva Manejo de Caja Chica, con Resolución de Dirección General N.º 030-2024-DIGA/TC, del 29 de agosto de 2024.
16. La Directiva Administración, Uso y Mantenimiento de la Flota Vehicular del Tribunal Constitucional, con Resolución Administrativa N.º 210-2024-P/TC, del 12 de diciembre de 2024.
17. Durante el año 2024 se continuó con el «Servicio de consultoría para la revisión, evaluación, mejora y documentación de los procesos y procedimientos del Tribunal Constitucional y elaborar los indicadores de desempeño de los procesos mejorados, para posteriormente identificar los procesos y la información a sistematizar en el SIGE», con apoyo del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ-EJENOPENAL), en

La presidenta del Tribunal Constitucional, Luz Pacheco Zerga, participó en la décimo quinta sesión ordinaria del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia realizada en Palacio de Gobierno.



el marco del Proyecto de Inversión «Mejoramiento de los servicios de administración de justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico».

En tema de inversión pública: La oficina de Planeamiento y Desarrollo ejerce las funciones de oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), como responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252. En ese sentido, logró ejecutar dentro de los plazos:

18. Definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Tribunal Constitucional.
19. Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas.
20. Proponer a la Alta Dirección la modificación de los Criterios de Priorización del sector Tribunal Constitucional, la misma que fue aprobada con Resolución Administrativa N.º 176-2024-P/TC, del 23 de octubre de 2024.
21. Registrar la cartera de inversiones en el aplicativo *invierte.pe*, del MEF.

2.8. Oficina de Presupuesto y Estadística

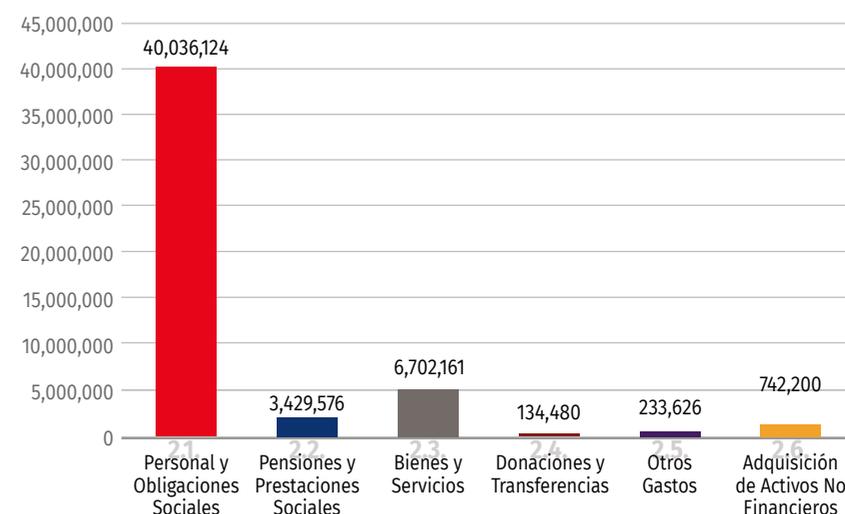
Gestión Presupuestaria del Año Fiscal 2024 del Pliego 024: Tribunal Constitucional.

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Para el año fiscal 2024, el Tribunal Constitucional aprobó mediante Resolución Administrativa N.º 213-2023-P/TC, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por la suma de **S/. 51'278,167.00** por toda fuente de financiamiento, el mismo que le fue asignado en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público, Ley N.º 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Cabe señalar que dicho monto fue desagregado por genérica del gasto, de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto Institucional de Apertura A Nivel Genérica de Gasto



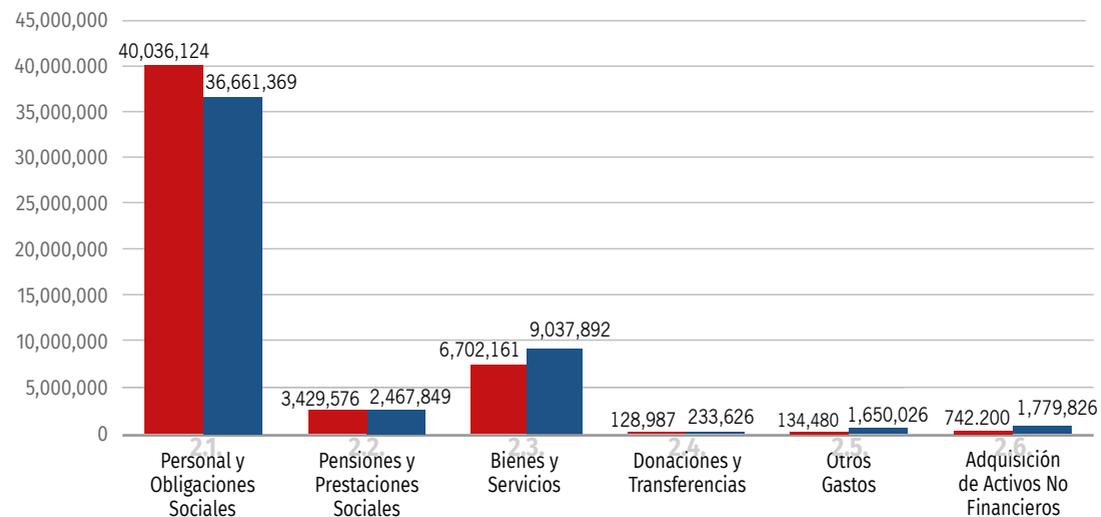
Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Es preciso resaltar que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) sufrió modificaciones por la incorporación y/o reducción de recursos, según el detalle siguiente:

- **Decreto Supremo N.º 002-2024-EF**, por **S/. 8,640.00**, monto destinado al reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N.º 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 28449 y Ley N.º 28789. Dicho monto ha sido incorporado al presupuesto institucional, a través de la Resolución Administrativa N.º 006-2024-P/TC, de fecha 17 de enero de 2024.
- **Decreto Supremo N.º 137-2024-EF**, por **S/. 28,318.00**, monto destinado a financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 20.1 del artículo 20º de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Dicho monto ha sido incorporado al presupuesto institucional a través de la Resolución Administrativa N.º 122-2024-P/TC, de fecha 30 de julio de 2024.
- **Decreto Supremo N.º 136-2024-EF**, por **S/. 524,266.00**, cifra asignada para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; el mismo que ha sido incorporado al presupuesto institucional a través de la Resolución Administrativa N.º 123-2024-P/TC, de fecha 31 de julio de 2024.
- **Decreto Supremo N.º 201-2024-EF**, por **S/. 175,417.00** destinado a financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionistas que cumplan de manera conjunta con los siguientes requisitos, ello en el marco de lo establecido en el numeral 27.1. del artículo 27 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, a través de la Resolución Administrativa N.º 184-2024-P/TC de fecha 29 de octubre de 2024.
- **Decreto Supremo 231-2024-EF**, publicado el 20 de noviembre de 2024, a través del cual se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/. 1,135'955 ,368.00, a favor de la Reserva de Contingencias del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, correspondiendo al Pliego 024 Tribunal Constitucional la suma de **S/ 288,859.00**, de acuerdo con el anexo del citado dispositivo legal.

Con las modificaciones presupuestarias efectuadas, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ascendió a **S/. 51'725,949.00**, representando en términos porcentuales un incremento del **0.87%** con respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Tribunal Constitucional.

Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura y del Presupuesto Institucional Modificado 2024 (A Nivel Genérica de Gasto)



Ejecución Presupuestal del Devengado de Gasto

Ejecución del Presupuesto Institucional de Gasto Año Fiscal 2024

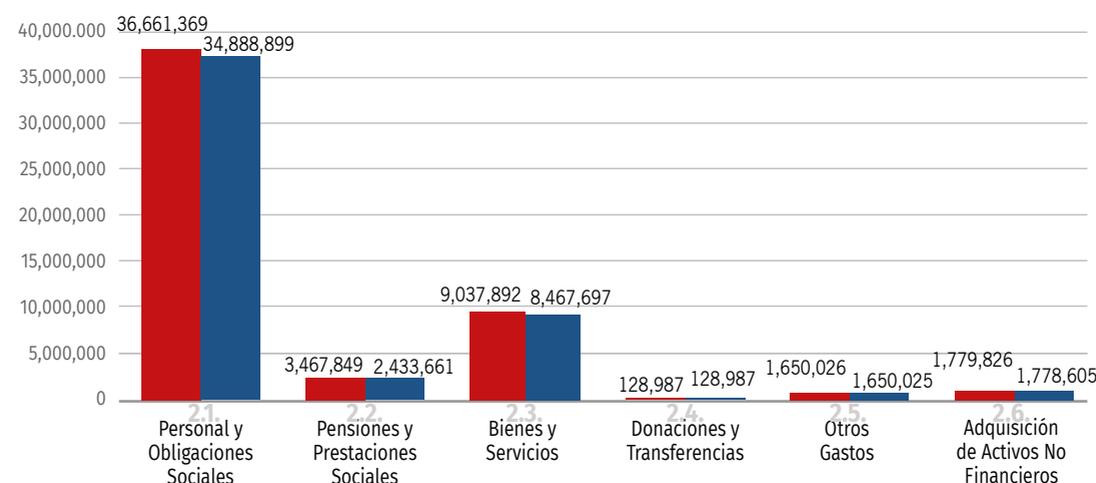
Pliego : 024 Tribunal Constitucional
UE : 001 Tribunal Constitucional [000201]

Genérica de Gasto	PIA	PIM	Compromiso
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	40,036,124	36,661,369	34,888,899.00
2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales	3,429,576	2,467,849	2,433,661.00
2.3 Bienes y Servicios	6,702,161	9,037,892	8,467,697.00
2.4 Donaciones y Transferencias	134,480	128,987	128,987.00
2.5 Otros Gastos	233,626	1,650,026	1,650,025.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	742,200	1,779,826	1,778,605.00
TOTAL	51,278,167.00	51,725,949.00	49,347,874.00

Al 31 de diciembre de 2024, la ejecución presupuestal a nivel de devengado ascendió a **S/. 49'347,874.00**, que representa el 95.4% respecto del PIM y que se sustenta en las genéricas de gasto siguientes:

- **Personal y Obligaciones Sociales**
La genérica de gasto de personal y obligaciones sociales se ejecutó por un total de **S/. 34'888,899.00**. Dicho monto considera el pago del personal nombrado y contratado con vínculo laboral, la bonificación por escolaridad, los depósitos semestrales por compensación de tiempo de servicios, los gastos variables, las cargas sociales, entre otros.
- **Pensiones y Prestaciones Sociales**
La genérica de gasto de pensiones y prestaciones sociales se ejecutó por un total de **S/. 2'433,661.00**. En esta genérica se atiende el pago de las pensiones de cesantes y jubilados, las pensiones de sobrevivencia e invalidez y el pago del seguro médico familiar del personal.
- **Bienes y Servicios**
La genérica de gasto de bienes y servicios se ejecutó por un total de **S/. 8'467,697.00**. En este rubro se encuentran los gastos relacionados con los servicios básicos, seguridad, limpieza, contratos administrativos de servicios y servicios diversos necesarios para la funcionalidad y la implementación de las tareas del Plan Operativo Institucional. La ejecución de esta genérica del gasto fue de aproximadamente el 94%.
- **Donaciones y Transferencias**
La genérica de donaciones y transferencias se ejecutó por un total de **S/. 128,987.00**. En este rubro se ejecutó la transferencia financiera por un monto de **S/. 64,946.00** destinado a la Comisión de Venecia – Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, Organismo Internacional Consultivo en Derecho Constitucional, del cual el Tribunal Constitucional del Perú es miembro activo; así como la transferencia financiera por un monto de **S/. 64,041.00** destinado a la Contraloría General de la República, por el servicio de designación de Sociedad de Auditoría Externa.
- **Otros Gastos**
La genérica de otros gastos corrientes se ejecutó por un total de **S/. 1'650,025.00**. Cabe mencionar que, en esta genérica se ejecutó el pago de los arbitrios e impuestos municipales de las Sedes Lima y Arequipa del Tribunal Constitucional, así como se ejecutaron las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada por disposición de las correspondientes instancias judiciales.
- **Adquisición de Activos No Financieros**
La genérica de adquisición de activos no financieros se ejecutó por un total de **S/. 1'778,605.00**, cifra que incluye la renovación de 07 unidades vehiculares con una antigüedad mayor a 15 años, 02 de las cuales se encontraban totalmente inoperativas. Otro aspecto importante a considerar es que debido a su antigüedad los costos de mantenimiento resultaban onerosos.

Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura y del Presupuesto Institucional Modificado 2024 (A Nivel Genérica de Gasto)



2.9. Oficina de Tecnologías de la Información

Durante el año 2014 se culminó el proceso de elaboración de los índices de 4800 expedientes provenientes del Poder judicial, digitalizados por la oficina de Trámite y Documentario y Archivo (OTDA), habiéndose capacitado al personal de las comisiones ordinarias para que, en adelante, ellos mismos puedan elaborar dichos índices. Esta labor permitirá que en los archivos digitalizados exista un índice con todas las piezas procesales que componen el expediente del Poder Judicial y con ello conseguir desplazarse de manera rápida y ágil entre cualquiera de ellas, sin tener que realizar la búsqueda página por página.

Se logró llevar a cabo el «Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Tribunal Constitucional», mediante el cual esa entidad ofrece los servicios de «Consultas en Línea vía Internet» y el «Web Service de Datos», los cuales son de importancia sustantiva en el trabajo cotidiano de nuestra entidad.

Se firmó el convenio específico con el Poder Judicial, mediante el cual el Tribunal Constitucional proporcionará el acceso a la jurisprudencia sistematizada sobre los procesos tributarios y aduaneros al Poder Judicial, para

que sean utilizados por las salas especializadas en dicha materia; este convenio se llevó a cabo por intermediación del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial.

Se implantó de manera exitosa un cuadro de mando integral (Balanced Score Card o BSC) para el área jurisdiccional, basado en un recurso digital nativo de la herramienta colaborativa *Google*, denominada *Looker*, que permite a la presidencia tener una idea exacta de la cantidad de casos pendientes de resolver, por áreas, comisiones, salas e incluso por usuario.

Se completó la primera fase del convenio específico del Poder Judicial con el Tribunal Constitucional, el cual contempla la interoperabilidad del Sistema de Gestión de Expedientes del Poder Judicial con su equivalente del Tribunal Constitucional. Mediante esta fase del convenio, el Poder Judicial, mediante un servicio web, proporciona los datos de filiación de los expedientes que serán resueltos por el Tribunal, evitando con ello tener que digitar dichos datos en nuestros sistemas. La Gerencia de Tecnología de la Información del Poder Judicial viene trabajando en la segunda fase del convenio, mediante el cual el PJ transferirá la versión digital de los expedientes, evitando de ese modo el envío del expediente físico a nuestra institución.

Se implantó un sistema de alertas, por correo electrónico, de emisión semanal, en que se hace de conocimiento de los jefes de Comisión, jefe de Gabinete y secretario general de la carga procesal existente en los distintas comisiones y en los despachos de los diferentes asesores de la entidad.

Durante el presente año, se adquirieron siete tabletas a las que se instaló una aplicación, de desarrollo propio, que permite a la presidencia del pleno, durante la audiencia de una causa, tener una forma visual de conocer el orden en que los magistrados piden el uso de la palabra.

Se adquirieron 28 computadoras, cuya distribución a magistrados y principales funcionarios ya se inició, debiendo culminarse la distribución de estos equipos las primeras semanas del 2025.

2.10. Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Durante el año 2024 se brindó el servicio a la ciudadanía de atención al ciudadano de manera presencial en la sede de Lima, así como vía WhatsApp y Messenger. Se ha desarrollado y controlado las actividades de orientación al público en la Mesa de Partes Virtual y en las distintas ventanillas (lectura de expedientes en virtual y otros), de igual modo las llamadas telefónicas, la recepción de diferentes tipos de documentos como cartas de presentación de proveedores, oficios de las diferentes instituciones del Estado, cartas de instituciones privadas, así como, escritos y expedientes que son registrados, clasificados y distribuidos a las diferentes áreas de la institución.

Asimismo, se ha ejecutado, supervisado y controlado el proceso de notificación de las resoluciones finales y la devolución de los expedientes judiciales. De igual forma, se realiza el seguimiento de los reclamos o quejas que se presentan en el Libro de Reclamaciones, para ser derivados a la unidad orgánica que corresponda para su atención.

VENTANILLA JURISDICCIONAL

Se ha consolidado el servicio a la ciudadanía mediante la Ventanilla Jurisdiccional, en la cual las partes acceden a través de la página web, para que revisen y puedan hacer lectura del expediente de su caso, revisar los escritos que han presentado las partes ante el Tribunal Constitucional, asimismo, pueden ingresar escritos mediante el acceso al

sistema una vez que han hecho su registro de solicitud, para que se les brinde un usuario y contraseña.

De esta manera, el uso de la tecnología permite interactuar de manera dinámica con el justiciable y fomentar la transparencia en las gestiones realizadas ante este Tribunal. Así también, desde sus casas, los ciudadanos, en cualquier parte del país o el mundo, pueden ingresar sus escritos mediante la ventanilla jurisdiccional utilizando su usuario y contraseña.

ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Se realiza la recepción de las llamadas telefónicas (atendiendo diariamente entre 20 a 35 llamadas aproximadamente) y se atiende al público orientando y absolviendo las consultas respecto al trámite a realizar en el Tribunal Constitucional (de manera presencial se acercan los ciudadanos a la sede de Lima para ser orientados en un promedio de 10 a más personas por día).

Se absolviéron las consultas recibidas a través de los canales de atención al ciudadano de WhatsApp y Messenger.

MESA DE PARTES

Se registran todos los documentos, escritos y expedientes que ingresan al Tribunal Constitucional. Asimismo, se brinda atención personal y telefónica de las consultas que realizan los justiciables sobre el estado de sus expedientes, y también se orienta al público. La atención es tanto de manera presencial como virtual.

MES	ESCRITOS
ENERO	728
FEBRERO	978
MARZO	804
ABRIL	929
MAYO	882
JUNIO	814
JULIO	867
AGOSTO	692
SETIEMBRE	834
OCTUBRE	796
NOVIEMBRE	776
DICIEMBRE	515
TOTAL	9,615

Mesa de partes de la sede del Tribunal Constitucional en el Cercado de Lima.



INGRESO Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

Con respecto al ingreso de expedientes, se califica la materia para determinar a qué comisión se derivan. Durante el año 2024 se han calificado 5,169 expedientes.

MES	INGRESO
ENERO	482
FEBRERO	147
MARZO	357
ABRIL	450
MAYO	471
JUNIO	259
JULIO	529
AGOSTO	479
SETIEMBRE	503
OCTUBRE	492
NOVIEMBRE	500
DICIEMBRE	500
TOTAL	5,169

DIGITALIZACIÓN DE CUARDENILLOS Y ARCHIVO DE GESTIÓN

En el año 2024 se digitalizaron más de 3,000 cuadernillos (de los casos que fueron resueltos en ese año y los cuales fueron subidos al sistema del SIGE). Esto permitirán visualizar los sellos y fecha de recepción de las diferentes Cortes del Poder Judicial, permitiendo ayudar a los ciudadanos a saber qué día llegó su expediente ante el Poder Judicial, de modo que puedan ubicar de manera pronta en qué sede del Poder Judicial se encuentra su respectivo expediente.

NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Esta oficina ejecuta, supervisa y controla el proceso de notificación de las resoluciones finales emitidas en el ámbito jurisdiccional por el Tribunal Constitucional.

Las notificaciones de las resoluciones finales en el año de 2024 son 13,663 cédulas de notificación, las cuales fueron enviadas a Lima y provincias.

MES	CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN
ENERO	474
FEBRERO	608
MARZO	896
ABRIL	3074
MAYO	1188
JUNIO	1365
JULIO	874
AGOSTO	708
SETIEMBRE	762
OCTUBRE	1668
NOVIEMBRE	1354
DICIEMBRE	692
TOTAL	13,663

DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES AL PODER JUDICIAL

Se ejecuta, supervisa, remite y controla la devolución de expedientes judiciales concluidos a su lugar de origen.

El proceso de devolución de expedientes se inicia con el ordenamiento de los mismos, descargando en el Sistema

Integrado de Expedientes las fechas de recepción del cargo por la parte procesal, el modo como fue recibido, la fecha en que el cargo fue devuelto a OTDA y adjuntando en el cuadernillo del Tribunal Constitucional los cargos de notificación, verificándose el proceso mediante el código de barras y adjuntándose. En el 2024 se adjuntaron 3,807 cargos de notificación.

Posteriormente, se digitaliza íntegramente todo lo actuado en el Tribunal Constitucional, previa revisión del orden por fechas y correspondiente foliación. Acto seguido, lo actuado se pega o cose al expediente del Poder Judicial y se vuelve a foliar, quedando en el cuaderno del Tribunal Constitucional el oficio de llegada y oficio con el que se devuelve al Poder Judicial. En el año 2024 se han devuelto 3,807 expedientes.

MES	EXPEDIENTES DEVUELTOS
ENERO	205
FEBRERO	147
MARZO	279
ABRIL	559
MAYO	420
JUNIO	263
JULIO	399
AGOSTO	209
SETIEMBRE	445
OCTUBRE	255
NOVIEMBRE	399
DICIEMBRE	227
TOTAL	3,807



Centro de Estudios Constitucionales
Tribunal Constitucional



Capítulo 3

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Dirección de Estudios e Investigación

La Dirección de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) es la unidad orgánica de gestión y ejecución de estudios e investigaciones en materia constitucional o afines y sobre temas jurídicos de interés del Tribunal Constitucional. Además, corresponde a esta dirección, la sistematización de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

El año 2024, la Dirección de Estudios e Investigación desarrolló satisfactoriamente las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024. Asimismo, superó las metas previstas en el POI.

I Estudios e investigaciones

La Dirección de Estudios e Investigación, en el año 2024, realizó diversos estudios e investigaciones, siendo éstos los siguientes:

1. Estudio sobre jurisprudencia relevante emitida por el Tribunal Constitucional en el período enero 2023—diciembre 2023

El estudio sobre jurisprudencia relevante emitida por el Tribunal Constitucional en el periodo enero 2023— diciembre 2023, contiene las principales resoluciones expedidas por el órgano constitucional en el año 2023, tanto en los procesos de tutela de derechos como en los procesos orgánicos, así como los precedentes y doctrina jurisprudencial expedidos en dicho periodo.

2. Investigación sobre los derechos no enumerados en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional

Esta investigación tiene como objetivo promover el conocimiento sobre los derechos no enumerados, reconocidos por el Tribunal Constitucional en su jurisprudencia. En ese sentido, se presenta los fundamentos jurídicos de dichos derechos, se los identifica y se expone la evolución de la recepción de los derechos no enumerados en la jurisprudencia del órgano constitucional.

3. Investigación sobre el proceso de inconstitucionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Análisis sobre las normas objeto de control, no mencionadas expresamente en la Constitución

La investigación analiza las normas con rango de ley no enumeradas en el artículo 200° inciso 4 de la Constitución, ni en el artículo 76° del Nuevo Código Procesal Constitucional, que son objeto de control constitucional en el proceso de inconstitucionalidad. En ese sentido, la investigación se centra en las leyes de reforma constitucional, los decretos leyes, leyes orgánicas, entre otras normas.

4. Investigación sobre la eutanasia y el suicidio asistido en el Derecho comparado

Esta investigación expone los más importantes desarrollos normativos y jurisprudenciales que se ha dado en el Derecho comparado sobre la eutanasia y el suicidio asistido.

5. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, referente a los derechos políticos

El estudio recopila y sistematiza la principal jurisprudencia del órgano constitucional sobre los derechos políticos.

La estructura de este estudio se divide en dos partes. La primera aborda los aspectos generales, como son los derechos políticos en un Estado Constitucional y Democrático de Derecho, el reconocimiento nacional e internacional, los alcances y los límites de los derechos políticos y su relación con otros derechos. La segunda parte trata los aspectos específicos de los derechos a participar en la vida política, de acceso a la función pública, al sufragio, al voto, de los ciudadanos a ser elegidos y a elegir.

6. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, referente a las libertades de información y expresión

Este estudio selecciona y sistematiza los pronunciamientos más importantes del Tribunal Constitucional sobre las libertades de información y expresión.

La sistematización comprende dos partes. La primera, dedicada a temas generales, como la protección constitucional y convencional de las libertades de expresión e información; las diferencias entre las libertades de expresión y de información; la doble dimensión, la importancia y el contenido de dichas libertades. La segunda, desarrolla temas específicos,

tales como la prohibición de la censura previa, las libertades comunicativas y su relación con otros derechos fundamentales, el empleo del test de ponderación y el principio de proporcionalidad a casos de libertades comunicativas, los funcionarios públicos y las libertades comunicativas.

7. Investigación sobre el proceso competencial en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Análisis sobre la medida cautelar

El proceso competencial tiene como finalidad dirimir los conflictos que se susciten sobre las competencias o atribuciones asignadas directamente por la Constitución a los poderes del Estado, los órganos constitucionales, los gobiernos regionales o municipales. Este proceso es una competencia exclusiva del Tribunal Constitucional. Al respecto, uno de los mecanismos jurídicos que garantizan el cumplimiento efectivo de la decisión final del órgano constitucional en este proceso es la medida cautelar.

Esta investigación analiza la medida cautelar en el proceso competencial tomando en cuenta el marco normativo vigente y el desarrollo jurisprudencial por parte del Tribunal Constitucional.

8. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, referente a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional

La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional regula la estructura y el funcionamiento del órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Este estudio selecciona y sistematiza la jurisprudencia

que el Tribunal ha desarrollado en torno a su ley orgánica, considerando las diversas materias reguladas por dicha norma.

9. Investigación sobre la aplicación de los precedentes del Tribunal Constitucional, en materia previsional, por las Salas de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República

El Tribunal Constitucional ha emitido diversos precedentes en materia previsional que establecen reglas que los jueces deben aplicar en la resolución de casos análogos. Esta investigación describe el contenido de los mencionados precedentes y examina su aplicación por parte de las Salas de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de la República.

10. Investigación sobre sentencias exhortativas expedidas por el Tribunal Constitucional en el período mayo 2022 – setiembre 2024

Esta investigación tiene como objetivo promover el conocimiento sobre las sentencias exhortativas expedidas por el Tribunal Constitucional en el período mayo 2022 – setiembre 2024. Bajo ese marco, expone diversas características de las sentencias exhortativas y pone de relieve el contenido de las exhortaciones realizadas por el órgano constitucional.

11. Investigación sobre el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional

El Centro de Estudios Constitucionales es el órgano de investigación, académico y técnico de apoyo al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del

Tribunal Constitucional. Fue creado en el año 2004 por el artículo 22° de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley N.° 28301.

A veinte años de creación del CEC es necesario evidenciar la labor realizada por este órgano. La investigación sobre el CEC aborda aspectos históricos, su estructura orgánica y funcional, y las principales actividades realizadas por la Dirección Académica, la Dirección de Estudios e Investigación y la Dirección de Publicaciones y Documentación.

12. Investigación sobre la autonomía del Tribunal Constitucional

La autonomía del Tribunal Constitucional se encuentra consagrada el artículo 201° de la Constitución. Esta garantía institucional es fundamental para el funcionamiento del Tribunal y, en virtud de ella, el órgano constitucional puede ejercer libremente las potestades necesarias para garantizar su autogobierno y el cumplimiento de sus competencias. Además, esta garantía otorga tutela a la esfera de actuación del Tribunal respecto a la función de otros órganos del Estado.

La investigación aborda el marco normativo, aspectos conceptuales, fundamentos, límites y concretización de la autonomía del órgano constitucional.

13. Investigación sobre Códigos Procesales Constitucionales en Iberoamérica

Esta investigación identifica qué países de Iberoamericana cuentan con Códigos Procesales Constitucionales. Agregado a ello, realiza un análisis

comparativo de dichos instrumentos normativos, aborda diversos aspectos tales como los fines de los procesos constitucionales, los órganos jurisdiccionales encargados del control de la constitucionalidad, los efectos de las sentencias constitucionales, entre otros.

II. Sistematización de la jurisprudencia

La Dirección de Estudios e Investigación tiene a su cargo la sistematización de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Sobre esta actividad operativa, conforme a lo señalado en el Plan Operativo Institucional 2024, debe presentarse informes de carácter bimensual que dan cuenta de la labor realizada.

Bajo este marco, en el año 2024 se presentaron seis informes:

- Informe N.º 002-2024-DEI/CEC-TC
- Informe N.º 003-2024-DEI/CEC-TC
- Informe N.º 006-2024-DEI/CEC-TC
- Informe N.º 008-2024-DEI/CEC-TC
- Informe N.º 010-2024-DEI/CEC-TC
- Informe N.º 012-2024-DEI/CEC-TC

Mediante estos informes se cumplió con lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2024. La sistematización realizada se encuentra en el portal web del Tribunal Constitucional, rubro «Jurisprudencia Sistematizada». Actualmente, en esta plataforma se cuenta con más de 66,000 resoluciones sistematizadas, las cuales son de acceso público.

La jurisprudencia sistematizada es de gran utilidad para el personal del Tribunal Constitucional, la comunidad académica y jurídica, los operadores jurídicos y la ciudadanía en general. Asimismo, se emplea para atender satisfactoriamente las solicitudes de acceso a la información pública.

III. Sobre otras actividades

La Dirección de Estudios e Investigación, por primera vez organizó talleres de investigación en los que participaron asesores jurisdiccionales y funcionarios del Tribunal Constitucional. Se generó un debate teórico, reflexivo y crítico sobre diversos temas de relevancia constitucional.

El primer taller de investigación «El Precedente Constitucional» se desarrolló el 30 de julio de 2024. La ponencia estuvo a cargo del asesor jurisdiccional Luis Sáenz Dávalos. El 18 de setiembre de 2024, se desarrolló el segundo taller de investigación «El Precedente Constitucional. Presupuestos, Vigencia y Efectos», a cargo de los asesores jurisdiccionales Luis Sáenz Dávalos y Juan Pablo Espinoza Poma y, del director de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales, Orlando Curaca Kong.

Finalmente, esta dirección elaboró y presentó la propuesta de directiva sobre el desarrollo de estudios e investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales. Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Administrativa 059-2024-P/TC.

Dirección Académica

Durante el año 2024, la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional gestionó diversas actividades académicas de formación y de capacitación –de forma presencial, virtual y/o mixta– dirigidas tanto al personal del Tribunal Constitucional, como a la comunidad jurídica en general, en temas relacionados con el Derecho Constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Estas actividades académicas fueron realizadas en la ciudad de Lima y también en otras ciudades del Perú, tales como: Arequipa, Cajamarca, Huancayo, Iquitos, Trujillo, Piura, Cusco y Huánuco. Asimismo, se desarrollaron actividades en alianza académica con diversas instituciones públicas como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

En ese entendido, se organizaron agendas constitucionales, diplomados, seminarios, cursos, conversatorios, conferencias, coloquios, foros, réplicas constitucionales, talleres, disertaciones y diálogo. Actividades académicas en las que participaron como expositores los magistrados del Tribunal Constitucional y asesores jurisdiccionales, así como especialistas en derecho constitucional, procesal constitucional y derechos humanos. Estos certámenes académicos tuvieron una importante acogida entre jueces, fiscales, abogados, docentes y estudiantes universitarios, personal de la institución y profesionales del derecho. A continuación, se presenta un cuadro resumen, y se detallan las actividades realizadas:

Resumen de las actividades académicas realizadas en 2024

N.º	Actividades académicas	2024
1	Agenda Constitucionales	13
2	Diplomados	1
3	Seminarios	3
4	Cursos	7
5	Conversatorios	20
6	Conferencias	27
7	Coloquios	10
8	Foros	1
9	Réplicas	1
10	Diálogos	12
11	Disertaciones académicas	11
Número total de actividades académicas		106

1. AGENDA CONSTITUCIONAL

- 1.1 **Agenda Constitucional:** «La naturaleza de los procesos constitucionales de tutela y el sentido del nuevo Código Procesal Constitucional», a cargo de Berly López Flores 19 de abril de 2024. Modalidad presencial.
- 1.2 **Agenda Constitucional - Conversatorio:** «La interpretación de la Constitución a través de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», a cargo del magistrado Helder Domínguez Haro, de Nadia Palomino Fernández y de Mariano Cruz Lescano, y Juan Castañeda Méndez. 29 de abril de 2024. Modalidad presencial.
- 1.3 **Agenda Constitucional - Conversatorio:** «Estado de cosas inconstitucionales por falta de acceso al agua

- y contaminación ambiental», a cargo de las Nadia Iriarte Pamo, Margarita Ayapi Bazán y Janine Giovanna Carrión Ramos. 30 de abril de 2024. Modalidad presencial.
- 1.4 Agenda Constitucional - Conversatorio:** «La tutela del derecho a la libertad de tránsito por la vía del hábeas corpus y las particularidades de las sentencias N.º 01606-2018-PHC/TC y 01072-2023-PHC/TC», a cargo de Omar Sar Suárez, César Alejandro del Carpio Ugarte y Dévora Franco García. 24 de mayo de 2024. Modalidad mixta.
- 1.5 Agenda Constitucional - Conferencia:** «Tránsito del estado de derecho al estado social de derecho y sus mecanismos de protección», a cargo de Juan Sebastián Medina (Colombia). 06 de junio de 2024. Modalidad mixta.
- 1.6 Agenda Constitucional - Conversatorio:** «La libertad de conciencia y de religión en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», a cargo de Oscar Díaz Muñoz, Daniel Guillermo Cabrera Leonardini y Jesús Manuel Gonzáles Herrera. 21 de junio de 2024. Modalidad presencial.
- 1.7 Agenda Constitucional - Conversatorio:** «El Tribunal Constitucional del Perú: organización y funciones», a cargo de los magistrados Francisco Morales Saravia y Helder Domínguez Haro, así como de Javier Adrián Coripuna. 12 de julio de 2024. Modalidad presencial.
- 1.8 Agenda Constitucional - Conversatorio:** «Casos emblemáticos en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», a cargo del magistrado Helder Domínguez Haro y de Luis Sáenz Dávalos. 19 de julio de 2024. Modalidad presencial.
- 1.9 Agenda Constitucional - Conversatorio:** «Caso Cobro del Peaje de Puente Piedra (Exp. N.º 01072-2023-PHC/TC) – Caso Anticonceptivo oral de emergencia (Exp. N.º 00238-2021-PA/TC)», a cargo de Hernesto Vásquez Pérez. 09 de agosto de 2024. Modalidad presencial.
- 1.10 Agenda Constitucional - Conferencia:** «Derecho a guardar el secreto profesional y derecho al uso del propio idioma», a cargo de Orlando Curaca Kong. 06 de septiembre de 2024. Modalidad presencial.
- 1.11 Agenda Constitucional - Conversatorio:** «Derecho a la pluralidad de instancia: Análisis del precedente vinculante establecido en la sentencia del Exp. N.º 03324-2021-PHC/TC», a cargo de Guillermo Sevilla Gálvez, Rodolfo Akira Porras Oscátegui, y de Nataly Castro Flores. 27 de septiembre de 2024. Modalidad presencial.
- 1.12 Agenda Constitucional - Conversatorio:** «El *Hábeas corpus* contra resolución judicial. Apuntes desde la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», a cargo de Francisco Luis Ramírez Mendieta y Giovani Rojas Mejía. 24 de octubre de 2024. Modalidad presencial.
- 1.13 Agenda Constitucional - Conversatorio:** «La pensión de invalidez por enfermedad profesional. A propósito de los últimos precedentes emitidos por el Tribunal Constitucional», a cargo de Francisco Luis Ramírez Mendieta, Rodolfo José Espinoza Zevallos y Napoleón Cabrejo Ormachea. 25 de octubre de 2024. Modalidad presencial.



Agenda Constitucional – Conversatorio “La pensión de invalidez por enfermedad profesional. A propósito de los últimos precedentes emitidos por el Tribunal Constitucional”.

2. DIPLOMADO

2.1 Diplomado Especializado: «Derecho Internacional de los Derechos Humanos». Este diplomado se realizó del 12 de agosto al 15 de noviembre de 2024. Tuvo una duración de 384 horas académicas y se abordó los siguientes temas: Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), Relaciones entre el DIDH y otras ramas del Derecho Internacional, Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, Principales órganos de protección y sus competencias de los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos, El Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos, Medidas para ejecutar la protección Internacional de los Derechos Humanos, Aplicación directa del Derecho

Internacional de los Derechos Humanos por los órganos administrativos y judiciales del Estado, Marco normativo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Parte I), Marco normativo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Parte II), La Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, El control de convencionalidad en el Sistema Interamericano, Jurisprudencia sobre Derechos Humanos, Denuncia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Desaparición forzada, ejecución extrajudicial y tortura, Igualdad y no discriminación, Derechos sexuales y reproductivos, Derechos económicos, sociales y culturales, Migración y trata de personas, Personas LGBTI, Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), Estándares Internacionales para el uso de la fuerza y armas de fuego, Derecho aplicable al Conflicto Armado Internacional (CAI) y el régimen de las personas protegidas, Instrumentos Internacionales de protección de los Pueblos Indígenas y El Derecho a la consulta previa: Implementación de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 29785. Fue coorganizado con la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y participaron los siguientes docentes: César Landa Arroyo, Pablo Rosales Zamora, Bruce Barnaby Rubio, Oscar Pazo Pineda, Juan Carlos Díaz Colchado, Renata Bregaglio Lazarte, Milagros Revilla Izquierdo, Susana Castañeda Otsú, Valeria Reyes Menéndez, Fernando Delgado Alvizuri, Beatriz Ramírez Huaroto, Guillermo Sevilla, Agustín Grández Mariño, Jorge Chávez Cotrina, Roslem Cáceres López, Janet Tello Gilardi, Jessica Maeda Jerí, Gustavo Zambrano Chávez, Julia Romero Herrera y Piero Vásquez Agüero. (Modalidad virtual).

3. SEMINARIOS

- 3.1 Seminario internacional:** «El sistema de justicia constitucional de Guatemala». Este seminario se realizó el 08 de mayo de 2024 y participaron Héctor Hugo Pérez Aguilera, Leyla Susana Lemus Arriaga y Erick Alfonso Álvarez Mancilla. Modalidad presencial.
- 3.2 Seminario Internacional:** «Constitución política, democracia y valores institucionales». Este seminario se realizó el 10 de mayo de 2024, participaron Héctor Pérez Aguilera, Ernesto Blume Fortini, Magistrado Helder Domínguez Haro, Susana Castañeda Otsu, Leyla Lemus Arriaga, Jorge Luis Cáceres Arce, Magistrado Pedro Hernández Chávez, Jorge Alejandro Amaya, Erick Álvarez Mancilla, Joseph Campos Torres, Lucía Nuñovero Cisneros, Sergio Estrada Vélez, Magistrado César Ochoa Cardich, Marcelo López Alfonsín, Magistrada Luz Pacheco Zerga y Edgar Carpio Marcos. Fue coorganizado con el MINJUSDH. Modalidad presencial.
- 3.3 Seminario Internacional:** «El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la jurisprudencia de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina y el Caribe». Este seminario se realizó el 20 y 21 de noviembre de 2024, participaron la presidenta del Tribunal Constitucional, magistrada Luz Pacheco Zerga, y las magistradas Diana Fajardo Rivera, Carmen Corral Ponce, Nancy Yáñez Fuenzalida, Dina Josefina Ochoa Escribá, Eunisis Vásquez Acosta, Yeimi Johana Pinilla Arroyave y Julia Elizabeth Cornejo Gallardo. Modalidad virtual.



Seminario Internacional “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la jurisprudencia de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina y el Caribe”.

4. CURSOS

- 4.1 Curso:** «Los procesos constitucionales y el Nuevo Código Procesal Constitucional». El evento académico tuvo una duración de 6 horas académicas y los expositores fueron Edgar Carpio Marcos, Orlando Curaca Kong y Guillermo Sevilla Gálvez. Este curso se desarrolló los días 20 y 23 de mayo de 2024. Modalidad virtual.
- 4.2 Curso:** «Los procesos constitucionales y la defensa pública». El evento académico tuvo una duración de 6 horas académicas y los expositores fueron Luis Sáenz Dávalos, Ronald Mendoza Ochoa y Silvia Sánchez Gómez. Este curso se desarrolló los días 24 y 27 de junio de 2024. Modalidad virtual.

4.3 Curso: «Derechos fundamentales y Test de proporcionalidad». El evento académico tuvo una duración de 6 horas académicas y los expositores fueron Luis Sáenz Dávalos y Edgar Carpio Marcos. Este curso se desarrolló el día 22 de julio de 2024. Modalidad presencial.

4.4 Curso: «Protección jurídica de la Constitución». El evento académico tuvo una duración de 6 horas académicas y los expositores fueron Orlando Curaca Kong, Edgar Carpio Marcos y Guillermo Sevilla Gálvez. Este curso se desarrolló los días 08 y 09 de agosto de 2024. Modalidad virtual.

4.5 Curso: «Recientes precedentes y doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional». El evento académico tuvo una duración de 8 horas y los expositores fueron Amelia Isabel Laiza Ibañez, Jim Ramírez Figueroa, Orlando Curaca, Camilo Suárez López de Castilla, Jhonatan Ávila Romero y Carolina Huasasquiche Nima. Este curso se desarrolló los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2024. Modalidad virtual.

4.6 Curso: «Libertad de expresión y el ejercicio del periodismo: Estándares de protección, garantías y límites». El evento académico tuvo una duración de 7 horas y los expositores fueron Rubén García Higuera, Dania Coz Barín, Luis Andrés Portugal Pizarro, Alberto Cruces Burga, Johan León Florián, Rosa Isabel Sánchez Benites y Franco Germaná Inga. Este curso se desarrolló los días 26 noviembre, 29 de noviembre, 4 de diciembre y 11 de diciembre.

4.7 Curso: «El Proceso de amparo contra resoluciones judiciales». El evento académico tuvo una duración de 8 horas académicas y los expositores fueron Juan

Manuel Sosa Sacio, Arturo Crispín Sánchez, Juan Pablo Espinoza Poma, Vanessa Tassara Zevallos, Gonzalo Muñoz Hernández y Omar Sar Suárez. Este curso se desarrolló los días lunes 02 y martes 03 de diciembre. Modalidad virtual.

“Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú” y presentación de la nueva edición del libro “Código Procesal Constitucional Comentado”



5. CONVERSATORIOS

5.1 Conversatorio y presentación del libro: *El juicio político en el Perú: una mirada a la experiencia peruana y comparada*, a cargo de los panelistas Domingo García Belaúnde, Jhonny Tupayachi Sotomayor y Natale Amprimo Plá. 29 de enero de 2024. Modalidad presencial y virtual.

5.2 Conversatorio y presentación de los libros de la *Serie Litigio Constitucional*, a cargo de los panelistas Luis Sáenz Dávalos, Beatriz Ramírez Huaroto y Arturo

- Crispín Sánchez. 19 de febrero de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.3** Conversatorio y presentación del libro *La constitución de Cádiz de 1812. Precursora del Constitucionalismo peruano*, a cargo de los panelistas: magistrado Francisco Morales Saravia, magistrado Pedro Hernández Chávez, Ernesto Blume Fortini y Carlos Torres Caro. 28 de febrero de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.4** Conversatorio y presentación del libro de *Ponencias del XIV Congreso Nacional de Derecho Constitucional*, a cargo de los panelistas Domingo García Belaúnde, Ernesto Blume Fortini, Gerardo Eto Cruz y Jorge Luis Cáceres Arce. 08 de marzo de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.5** Conversatorio y presentación del libro *La Constitución peruana comentada. Análisis dogmático y jurisprudencial 2023-2024*, a cargo de los panelistas Ernesto Blume Fortini, Raúl Chanamé Orbe y Aníbal Quiroga León. 22 de marzo de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.6** Conversatorio y presentación del libro *La reforma constitucional*, a cargo de los panelistas: magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Raúl Eduardo Castro Stagnaro, Luis Roel Alva y Moisés Tambini del Valle. 10 de abril de 2024. Modalidad presencial.
- 5.7** Conversatorio y presentación del libro *El control del Poder en el Estado Constitucional. Fundamentos para una teoría integral del control constitucional*, a cargo de los panelistas: magistrado Pedro Hernández Chávez, magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, Ernesto Blume Fortini y Lourdes Flores Nano. 09 de mayo de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.8** Conversatorio Derecho Constitucional y Cine «El último viaje del Juez Feng», a cargo de los panelistas Raúl César Cancio Fernández (España) y Eddy Chávez Huanca. 15 de julio de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.9** Conversatorio «Encuentro de Directores Ejecutivos Centro de Estudios Constitucionales Tribunal Constitucional», a cargo de los panelistas: magistrado Helder Domínguez Haro, Edgar Carpio Marcos y Pedro Grández Castro. 16 de julio de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.10** Conversatorio de Derecho Constitucional y Cine «12 hombres en pugna», a cargo de los panelistas César Oliveros Aya (Colombia) y Eddy Chávez Huanca. 16 de julio de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.11** Conversatorio Derecho Constitucional y Cine «El mudo», a cargo de los panelistas Carina Gómez Fröde (México) y Eddy Chávez Huanca. 17 de julio de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.12** Conversatorio Conmemoración por el vigésimo aniversario del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, a cargo del magistrado y director general del CEC, Helder Domínguez Haro; Ernesto Blume Fortini y Gerardo Eto Cruz. 18 de julio de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 5.13** Conversatorio Derecho Constitucional y Cine «Matar un ruiseñor», a cargo de los panelistas Gerardo

Zegarra Flores y Karina Apaza del Carpio. 18 de julio de 2024. Modalidad presencial y virtual.

5.14 Conversatorio Derecho Constitucional y Cine «El verdugo», a cargo de los panelistas José Manuel Gamarra Seminario, César Alejandro del Carpio Ugarte y Diego Sánchez Cárdenas. 19 de julio de 2024. Modalidad presencial y virtual.

5.15 Conversatorio y presentación de «Obras recientemente publicadas por el Fondo Editorial del Tribunal Constitucional». 31 de julio de 2024. Modalidad presencial.

5.16 Conversatorio «Jornada de historia y derecho constitucional americanos», a cargo de los panelistas Dante Paiva Goyburu (Perú), José Ramón Narváez Hernández (México), Mario Alberto Cajas Sarria (Colombia), Gustavo Siqueira (Brasil), Magalí Viena Copa Pabón (Bolivia), Eric Eduardo Palma González (Chile) y Edgar Carpio Marcos (Perú). 03 de septiembre de 2024. Modalidad virtual.

5.17 Conversatorio y ciclo de conferencias «Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú» y presentación de la nueva edición del libro *Código Procesal Constitucional Comentado*, a cargo del magistrado César Ochoa Cardich, la presidenta del Tribunal Constitucional, magistrada Luz Pacheco Zerga, Gerardo Eto Cruz, Domingo García Belaunde, Jhonny Tupayachi Sotomayor, Jorge Cáceres y el magistrado de la Corte Interamericana de Justicia, Eduardo Ferrer Mac-Gregor. 18 de octubre de 2024. Modalidad presencial y virtual.

5.18. Conversatorio y ciclo de conferencias «Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú. Una mirada desde la magistratura constitucional», a cargo de Edwin Figueroa Gutarra, Karina Apaza del Carpio, Félix Enrique Ramírez Sánchez y Silvia Ysabel Núñez Riva. 25 de octubre de 2024. Modalidad virtual.

5.19 Conversatorio y ciclo de conferencias «Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú. Una mirada desde el litigio constitucional», a cargo de Samuel Abad Yupanqui, Carlos Fernando Mesía Ramírez, Raúl Feijóo Cambiaso y Olga Cristina del Rocío Gavancho León. 08 de noviembre de 2024. Modalidad presencial y virtual.

5.20 Conversatorio y ciclo de conferencias «Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú. Una mirada desde la academia», a cargo Susana Castañeda Otsu, Juan Monroy Gálvez, Liliana Salomé y Luis Sáenz Dávalos 15 de noviembre de 2024. Modalidad virtual.

6. CONFERENCIAS

6.1 Conferencia Conmemoración por el Día Internacional de la mujer: «El aporte de la mujer al mundo del trabajo», a cargo de la magistrada Luz Pacheco Zerga. 07 de marzo de 2024. Modalidad presencial y virtual (dirigido a los trabajadores del Tribunal Constitucional).

6.2 Conferencia: «Igualdad, prohibición de discriminación y derechos de las mujeres», a cargo de las conferencistas María Josefa Ridaura Martínez (España), María Gabriela Ábalos (Argentina) y Susana

Castañeda Otsu. 14 de marzo de 2024. Modalidad presencial y virtual.

- 6.3. Conferencia:** «La acción como derecho constitucional, como derecho subjetivo y la pretensión procesal: Acotaciones para una mejor comprensión de conceptos», a cargo del conferencista Antonio María Lorca Navarrete (España). 03 de abril de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 6.4. Conferencia:** «El control constitucional del arbitraje: ¿Cómo evitar excesos?», a cargo del conferencista Adrián Simons Pino. 22 de abril de 2024. Modalidad virtual.
- 6.5. Conferencia:** «Pensiones y la Constitución», a cargo del conferencista Victorhugo Montoya Chávez. 13 de mayo de 2024. Modalidad virtual.
- 6.6. Conferencia:** «Las tensiones entre la jurisdicción supranacional y la justicia constitucional», a cargo de los conferencistas: magistrado Francisco Morales Saravia, magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse y Patricio Alejandro Maraniello (Argentina). 10 de junio de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 6.7. Ciclo de conferencias** «Constitucionalismo y Filosofía del Derecho en el Siglo XXI. “La independencia judicial, el control constitucional y la política”», a cargo del conferencista Mauro Barberis (Italia). 05 de agosto de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 6.8. Ciclo de conferencias** «Constitucionalismo y Filosofía del Derecho en el Siglo XXI. “Derecho para el fin del mundo”», a cargo del conferencista José Ramón Narváez Hernández (México). 07 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.9. Ciclo de conferencias** «Constitucionalismo y Filosofía del Derecho en el Siglo XXI “La retórica en la sentencia judicial”», a cargo del conferencista Armando Andruet (Argentina). 07 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.10. Ciclo de conferencias** «Constitucionalismo y Filosofía del Derecho en el Siglo XXI “El rol de la dignidad en la argumentación de derechos implícitos”», a cargo del conferencista José Chávez-Fernández. 07 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.11. Ciclo de conferencias** «Constitucionalismo y Filosofía del Derecho en el Siglo XXI. “La distribución del error y el imperio de la justicia”», a cargo del conferencista Manuel Estuardo Luján Túpez. 07 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.12. Ciclo de conferencias** «Constitucionalismo y Filosofía del Derecho en el Siglo XXI. “El uso político de la identidad: miedo, discriminación, estrategia”», a cargo del conferencista Roberto Cammarata (Italia). 08 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.13. Ciclo de conferencias** «Constitucionalismo y Filosofía del Derecho en el Siglo XXI. “Del derecho civil al derecho constitucional como punto focal de la teoría jurídica contemporánea”», a cargo del conferencista Diego López Median (Colombia). 08 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.14. Ciclo de conferencias** «Constitucionalismo y Filosofía del Derecho en el Siglo XXI. “La era del constitucionalismo: ¿Se va al Derecho desde la Filosofía?”», a cargo del magistrado Helder Domínguez Haro. 08 de agosto de 2024. Modalidad virtual.

- 6.15 Ciclo de conferencias** «Constitucionalismo y Filosofía del Derecho en el Siglo XXI. “Hacia una filosofía jurídica de la tecnología”», a cargo de la conferencista Josefa Ruiz Resa. 09 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.16 Conferencia:** «Vulneración del derecho fundamental de las creaciones: Caso TIK TOK-EEUU», a cargo del conferencista Moisés Arturo Rejanovinschi Talledo. 15 de agosto de 2024. Modalidad presencial.
- 6.17 Conferencia:** «Evolución de la situación internacional contemporánea», a cargo del conferencista embajador Julio Harán Garro Gálvez. 20 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.18 Ciclo de Conferencias** «Economía, Derecho y Constitución en el siglo XXI. “Sobre el régimen multilateral de comercio (OMC) y su impacto en nuestra economía”», a cargo del conferencista Humberto Zúñiga Schroder. 26 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.19 Ciclo de Conferencias** «Economía, Derecho y Constitución en el siglo XXI. “Constitución económica ¿Debe reformarse?”», a cargo del conferencista magistrado César Ochoa Cardich. 27 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.20 Conferencia:** «Inteligencia artificial y contratación», a cargo del conferencista Yuri Vega Mere. 27 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.21 Ciclo de Conferencias** Economía, Derecho y Constitución en el siglo XXI. “Economía peruana: entre el progreso y la pausa”, a cargo del conferencista Guillermo Boitano Castro. 28 de agosto de 2024. Modalidad virtual.
- 6.22 Conferencia:** «El Control de convencionalidad y el diálogo judicial: ¿Una vía para la evolución de los derechos fundamentales?», a cargo del conferencista Edwin Morocco Colque. 24 de septiembre de 2024. Modalidad virtual.
- 6.23 Conferencia:** «Derecho Constitucional y Régimen económico», a cargo del magistrado César Ochoa Cardich (director del CEC), del magistrado Manuel Monteagudo Valdez, de María Teresa Quiñones Alayza y Andrés Francisco Calderón López. 12 de noviembre de 2024. Modalidad presencial y virtual.
- 6.24 Conferencia** «Derecho Constitucional y Régimen económico», a cargo de César Ochoa Cardich (magistrado y director del CEC), María Sofía Sagüés, Marcos Mauricio Córdoba y Magdalena Correa Henao. 13 de noviembre de 2024. Modalidad virtual.
- 6.25 Conferencia:** «Principios y técnicas para un análisis realista de la Constitución», a cargo del conferencista Pierluigi Chiassoni. 27 de noviembre de 2024. Modalidad presencial.
- 6.26 Conferencia:** «Derechos Humanos de las personas adultas mayores», a cargo de Luz Pacheco Zerga (magistrada y presidenta del Tribunal Constitucional), César Ochoa (magistrado y director del CEC), María Chirinos, Susana Mosquera, Eugenia Fernán-Zegarra y Oscar Pazo. 12 de diciembre de 2024. Modalidad virtual.

6.27 Conferencia Internacional «Debido Proceso y garantías constitucionales», a cargo de César Ochoa (magistrado y director del CEC) y Flavia Carbonell. 17 de diciembre de 2024. Modalidad virtual.

Economía, Derecho y Constitución en el siglo XXI. "Economía peruana: entre el progreso y la pausa."



"Derecho Constitucional y Régimen económico".



7. COLOQUIO CONSTITUCIONAL

7.1 Coloquio Constitucional: «Democracia y Cultura Constitucional en Argentina». Esta entrevista fue realizada a Antonio María Hernández (Argentina) y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 13 de febrero de 2024.

7.2 Coloquio Constitucional: «El sistema de justicia constitucional español». Esta entrevista fue realizada a María José Roca Fernández (España) y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 05 de marzo de 2024.

7.3 Coloquio Constitucional: «El Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia». Esta entrevista fue realizada a José Antonio Rivera Santibáñez (Bolivia) y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 08 de abril de 2024.

7.4 Coloquio Constitucional: «La Constitución y el sistema económico español». Esta entrevista fue realizada a Ignacio García Vitoria (España) y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 25 de abril de 2024.

7.5 Coloquio Constitucional: «Juicio político y control de constitucionalidad». Esta entrevista fue realizada a Jorge Alejandro Amaya (Argentina) y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 16 de mayo de 2024.

7.6 Coloquio Constitucional: «Derechos de los pueblos indígenas y su sistema de justicia en México». Esta entrevista fue realizada a José María Serna de La Garza (México) y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 31 de mayo de 2024.

- 7.7 Coloquio Constitucional:** «Justicia constitucional y derecho comparado». Esta entrevista fue realizada a Lucio Pegoraro (Italia) y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 17 de junio de 2024.
- 7.8 Coloquio Constitucional:** «Análisis comparativo de las Constituciones de Ecuador y Perú». Esta entrevista fue realizada a Hernán Salgado Pesantes (Ecuador) y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 04 de julio de 2024.
- 7.9 Coloquio Constitucional:** «El control del poder en el Estado Constitucional». Esta entrevista fue realizada al magistrado Pedro Hernández Chávez y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 14 de agosto de 2024.
- 7.10 Coloquio Constitucional:** «El Código Procesal Constitucional de Tucumán (Argentina)». Esta entrevista fue realizada a Sergio Díaz Ricci (Argentina) y difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 02 de octubre de 2024.

“El Código Procesal Constitucional de Tucumán – Argentina”.



8. FORO

- 8.1** «Il Foro de Reflexión Constitucional y Ciencia Política». Estuvo a cargo de docentes de Derecho Constitucional, Procesal Constitucional y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad de San Martín de Porres, Universidad Privada del Norte, Universidad César Vallejo y Universidad Antonio Ruiz de Montoya. 15 de julio de 2024. Modalidad presencial.

9. RÉPLICA CONSTITUCIONAL

- 9.1 Réplica constitucional:** «El poder de persuasión de la Defensoría del Pueblo frente al Poder Ejecutivo». Esta actividad estuvo a cargo de los panelistas Christian Donayre Montesinos y Felipe Johan León Florián. Fue difundida por las redes sociales del CEC y del TC, el 03 de mayo de 2024.

Programa Réplica Constitucional



10. DIÁLOGO CONSTITUCIONAL

10.1 «Encuentro de Asesores del Tribunal Constitucional y la Oficina de Normalización Previsional». Esta actividad se llevó a cabo en el Tribunal Constitucional, sede San Isidro, y estuvo dirigida a los asesores jurisdiccionales y funcionarios de ambas instituciones. 08 de julio de 2024.

11. DISERTACIÓN ACADÉMICA

11.1 **Disertación académica:** «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Tacna, estuvo a cargo de Alex Ulloa Ibáñez, el 19 de abril de 2024. Modalidad presencial.

11.2 **Disertación académica:** «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Trujillo, estuvo a cargo de Alex Ulloa Ibáñez, el 30 de abril de 2024. Modalidad presencial.

11.3 **Disertación académica:** «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Arequipa, estuvo a cargo de Alex Ulloa Ibáñez, el 24 de mayo de 2024. Modalidad presencial.

11.4 **Disertación académica:** «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Chiclayo, estuvo a cargo de Alex Ulloa Ibáñez, el 21 de junio de 2024. Modalidad presencial.

11.5 **Disertación académica:** «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Cajamarca, estuvo a cargo de Gonzalo Muñoz Hernández, el 19 de julio de 2024. Modalidad presencial.

11.6 **Disertación académica:** «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Tumbes, estuvo a cargo de Eddy Chávez Huanca, el 09 de agosto de 2024. Modalidad presencial.



La Constitución en el Cole. Colegio Gustavo Ríos.

11.7 **Disertación académica:** «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Cusco, estuvo a cargo de Orlando Curaca Kong, el 23 de agosto de 2024. Modalidad presencial.

11.8 **Disertación académica:** «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Pucallpa, estuvo a cargo de Hernesto Vásquez Pérez, el 06 de septiembre de 2024. Modalidad presencial.

11.9 **Disertación académica:** «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Huancayo, estuvo a cargo de Eddy Chávez Huanca, el 27 de septiembre de 2024. Modalidad presencial.

11.10 Disertación académica: «La Constitución en el cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Huánuco, estuvo a cargo de María Candelaria Quispe Ponce, el 25 de octubre de 2024. Modalidad presencial.

11.11 Disertación académica: «La Constitución en el Cole». Esta actividad se llevó a cabo en la ciudad de Trujillo, estuvo a cargo del magistrado Helder Domínguez Haro, el 04 de noviembre de 2024. Modalidad presencial.

Dirección de Publicaciones y Documentación

En el año 2024, el Centro de Estudios Constitucionales, a través de la Dirección de Publicaciones y Documentación, editó y/o publicó las siguientes obras y realizó las siguientes acciones:

1. *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N°16, cuya sección especial abordó el tema «Bioética, inteligencia artificial y Constitución».

Revista oficial del Tribunal Constitucional, que se publica desde el año 1999 como medio de difusión del pensamiento jurídico constitucional y que busca fomentar el conocimiento y la discusión en materia constitucional y las disciplinas afines. El número 16 de la revista se dedicó a la bioética, la inteligencia artificial y el derecho constitucional, temas que en la actualidad despiertan importantes debates jurídicos y éticos. Esta revista también contó con las habituales secciones de miscelánea, jurisprudencia

comentada, clásicos, reseñas bibliográficas y documentos.

2. Se publicó, en formato físico, el libro *Congreso Constituyente del Perú 1822 – 1823. Actas y extractos de sesiones del debate constituyente*.

Obra que recoge los debates que se dieron en el primer Congreso Constituyente sobre nuestra primera Constitución de 1823, documentando tres momentos fundacionales acaecidos en los primeros días de vida republicana: la instalación del primer Congreso Constituyente de 1822, las vicisitudes alrededor de la aprobación de las Bases de la Constitución de 1822 y los pareceres de nuestros padres fundadores sobre lo que sería el contenido de la Constitución. Cuenta con un detallado estudio preliminar realizado por el compilador de la obra.

3. Se publicó en formato de bolsillo la *Constitución Política del Perú*.

En el 2024 se publicó, a través del Fondo Editorial del Tribunal Constitucional, la *Constitución Política del Perú* en formato de bolsillo, formato especialmente manejable para facilitar la revisión, el estudio y el análisis del texto constitucional. De esta manera, se cumplió con la finalidad institucional de divulgar y promover el conocimiento del texto íntegro y actual de la norma suprema del Estado. La publicación incluyó un cuadro de las reformas constitucionales introducidas a lo largo de más de 30 años de vigencia; una guía del usuario y un listado de sumillas de los dispositivos constitucionales, a modo de resúmenes del contenido de los referidos artículos.

4. Cuadernos de Jurisprudencia

El año 2024 el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional elaboró seis cuadernos de jurisprudencia, que forman parte de una serie de publicaciones que pretenden dar cuenta de la jurisprudencia temática más relevante del Tribunal Constitucional. Los cuadernos fueron los siguientes:

- 4.1. Jurisprudencia constitucional sobre el derecho a la propiedad. (*Cuadernos de Jurisprudencia* N.º 19);
 - 4.2. Derecho a la prueba. (*Cuaderno de Jurisprudencia* N.º 20);
 - 4.3. Jurisprudencia constitucional sobre *amicus curiae* (*Cuaderno de Jurisprudencia* N.º 21);
 - 4.4. Derechos de las personas adultas mayores (*Cuaderno de Jurisprudencia* N.º 22);
 - 4.5. Derecho de asociación (*Cuaderno de Jurisprudencia* N.º 23); y
 - 4.6. Sentencias constitucionales interpretativas (*Cuaderno de Jurisprudencia* N.º 24).
5. Publicación de una nueva edición del libro *Regímenes Políticos Contemporáneos*, del recordado autor Pedro Planas Silva.

Obra, que aún mantiene vigencia, editada en colaboración con la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, en la que se realiza un análisis exhaustivo sobre los sistemas políticos imperantes. Luego de realizar un recuento general de la evolución de las formas de gobierno clásicas y su paso hacia los regímenes políticos contemporáneos, Planas examinó las estructuras democráticas y constitucionales de países como Reino Unido, Alemania, Francia, Suiza y

Estados Unidos y destacó su impacto en el derecho constitucional moderno. Este libro nos presenta un estudio prolijo y relevante e invita a reflexionar acerca de la manera más adecuada de adaptar estas modernas instituciones a nuestro contexto, con el objetivo de fortalecer las instituciones democráticas nacionales.

6. Publicación física del libro *Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional*, Tomo XII, Volumen 1 y 2, en el que se detallan las sentencias más relevantes expedidas durante el año 2021 por parte del Tribunal Constitucional.

En esta ocasión, como ocurrió con el Tomo XI, debido a la cantidad de páginas, se ha dispuesto la impresión de una edición de dos volúmenes para un mejor manejo de la obra por parte del lector. En este sentido, el Tomo XII comprende un Volumen I que abarca los procesos orgánicos, vale decir, al proceso de inconstitucionalidad y al proceso competencial; y un Volumen II que está dedicado a los procesos que cautelán los derechos fundamentales, es decir, los procesos de *habeas corpus*, amparo, *habeas data* y cumplimiento.

7. En relación con la Biblioteca Constitucional y otros aspectos concernientes a la Dirección de Publicaciones y Documentación, se han realizado las siguientes actividades:
 - 7.1 La Biblioteca del Tribunal Constitucional ha abierto la atención al público a través de un profesional bibliotecólogo (primer bibliotecólogo contratado en la historia de la institución) para que los investigadores, estudiantes y público en general,

- así como magistrados y trabajadores del Tribunal Constitucional, puedan acceder a las colecciones bibliográficas y recursos de información en materia constitucional y disciplinas afines.
- 7.2 La Biblioteca del Tribunal Constitucional también abrió en el año 2024 su sede en la ciudad de Arequipa. A tal efecto, se realizó una búsqueda, selección y envío de nuevos recursos digitales, se habilitaron espacios para la atención al público y se dispuso la atención permanente y especializada en dicha sede.
- 7.3 En el marco de un adecuado equipamiento bibliográfico de la Biblioteca del Tribunal Constitucional, se han realizado canjes interbibliotecarios con la Biblioteca del Jurado Nacional de Elecciones y la Biblioteca del Ministerio del Ambiente.
- 7.4 Se recibieron donativos de más de 300 obras por parte de diversos constitucionalistas, abogados, instituciones y magistrados relacionados con el Derecho Constitucional y los Derechos Humanos. En la actualidad la biblioteca del Tribunal Constitucional cuenta con más de siete mil publicaciones especializadas, constituyéndose en una de las más importantes bibliotecas en materia de derecho constitucional y disciplinas afines de nuestro país.
- 7.5 Se ha puesto en línea el sistema integrado Koha, de gestión bibliotecaria (se puede visualizar el mismo en el siguiente enlace: <http://biblioteca.tc.gob.pe/>). Sobre el particular, desde el año 2024 se viene realizando la digitalización de las portadas de los libros y más de mil de estos se han ingresado en el referido sistema. El registro incluye datos como nombre de la obra, autor, año, editorial, índice y contenido temático. Todo ello con la finalidad de que los usuarios de este sistema conozcan al detalle los temas que abordan los libros y revistas que integran el acervo bibliográfico de la institución.
- 7.6 En el año 2025 se planea presentar este nuevo sistema de gestión bibliotecaria mediante un tutorial preparado al efecto.
- 7.7 De otro lado, en el marco del proceso de modernización de los trabajos académicos que se presentan al Centro de Estudios Constitucionales, se ha renovado la suscripción del software de verificación de similitudes, que busca el respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual mediante el uso honesto de las ideas y conocimientos y para promover la calidad de la producción académica que lleva a cabo el Centro de Estudios Constitucionales.
- 7.8 En el año 2024 se ha iniciado una fase de remodelación de la sede del Centro de Estudios Constitucionales, ubicada en Los Cedros N.º 209, San Isidro. Como parte del proceso de remodelación se ha previsto modernizar y ampliar los ambientes para la biblioteca del Tribunal Constitucional. De esta manera, se ofrecerá una mejor atención al público usuario de las instalaciones.
- 7.9 De otro lado, en el año 2024 se inició la implementación de la página web de la *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, revista oficial del Tribunal Constitucional.
- 7.10 Como parte de esa implementación, se ingresaron los metadatos de los artículos de la *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, al sistema Open Journal System, relativos a los siguientes números:
- Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 1.
 - Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 2.
 - Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º

- 3, denominada «Democracia Representativo y Derecho Electoral».
- d) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 4, denominada «Control Constitucional y Arbitraje».
- e) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 5, denominada «Constitución Económica: Desarrollo, Medio Ambiente y Conflicto Social».
- f) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 6, denominada «Reforma Constitucional y Política Electoral».
- g) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 7, denominada «Descentralización: Retos y Perspectivas».
- h) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 8, denominada «La Especial Transcendencia Constitucional».
- i) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 9, denominada «Cosa Juzgada Constitucional».
- j) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 10, denominada «Mujer y Constitución».
- k) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 11, denominada «Migración y Derechos Fundamentales».
- l) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 12, denominada «Historia Constitucional».
- m) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 13, denominada «Constitución y Naturaleza».
- n) *Revista Peruana de Derecho Constitucional* N.º 14, denominada «Nuevo Código Procesal Constitucional».
8. Finalmente, con la finalidad de promocionar las obras del Tribunal Constitucional, el CEC ha participado

con un stand en la 28 *Feria Internacional del Libro de Lima 2024. Edición Bicentenario* (desarrollada del 19 de julio al 06 de agosto de 2024), en el Parque Próceres de la Independencia, del distrito de Jesús María; en el *XXIX Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina*, (desarrollada del 25 al 27 de setiembre de 2024), en Lima, Perú; y en el *XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional «El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI»*, *Homenaje a la Constitución Federal de 1924*, desarrollada del 21 de octubre al 25 de octubre del 2024 en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México en Coyoacán, Ciudad de México. Esta es la primera vez que el Tribunal Constitucional promociona y divulga sus obras en el extranjero.

Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Morales Saravia, y el director general del Centro de Estudios Constitucionales, Helder Domínguez Haro, participaron en el “Conversatorio – Presentación: Obras recientemente publicadas por el Fondo Editorial del Tribunal Constitucional», realizado en la 28 Feria Internacional del Libro.





Tribunal Constitucional

2024